

INFORMACION	EN PLANEAMIENTO	EN PROYECTO
Localización	CL GENARO BORRÁS SANJURJO - VIGO	CL GENARO BORRÁS SANJURJO - VIGO
Sector / Ambito / Parcela	MANZANA CERRADA - U2	MANZANA CERRADA - U2
Uso Principal	Urbano - Zona Residencial	Residencial
Uso/s Compatible/s	Comercial, oficinas, hotelero, recreativo, dotacional...	--
Superficie Parcela (m2)	--	catastro 175 m2; PGOU-escritura 180 m2
Ocupación s/Rasante (%/m2)	100% PB + Fondo máx. en pisos de planta	100% en PB + 85% en P1
Ocupación bajo Rasante (%/m2)	100%	100%
Edificabilidad Bruta (m2t)	No se especifica para U2	CUMPLE
Configuración de Alturas	CL Genaro Borrás PB+3; CL Cesáreo González PB+5	PB+3+BC; PB+5+BC
Altura maxima Edificación (m)	CL Genaro Borrás 13 m; CL Cesáreo González 19 m	13 m; 19 m
Alineación Vial Público (SA/m)	Alineación a vial	CUMPLE
Fondo Edificable (m)	12 m	12 m
Nº Máximo Viviendas	--	5
Dotación de Aparcamiento	1/vivienda o 1/c 100 m² construidos	1/vivienda
Edificabilidad Principal (m2t)	--	--
Edificabilidad Compatible (m2t)	--	--
Longitud mínima de fachada	8 m	9,24 m
ORDENACION		
Comercial (uds/m2)	--	--
Vivienda 1D (uds/m2)	--	1 ud
Vivienda 2D (uds/m2)	--	4 uds
Vivienda 3D (uds/m2)	--	--
Vivienda 4D (uds/m2)	--	--
Vivienda 5D (uds/m2)	--	--
Atico ?D (uds/m2)	--	--



01 Plano de Situación
Scale 1: 5000



02 Plano de Localización
Scale 1: 5000

Los contratistas y los consultores no deberán medir a escala sobre este plano

NORMATIVA URBANÍSTICA

SUPERFICIE DE CATASTRO:
2242708NG27245 - CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUPERFICIE PGOU-escritura:
CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA RESIDENCIAL
ORDENANZA DE MANZANA CERRADA - U2

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VIGO
Aprobación definitiva 26 de mayo de 2025 - BOP 04/06/2025

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

OTROS RESIDENCIAL

Nº DE ORDENANZA

PLANO

GENERALIDADES: Ordenanza Manzana Cerrada U2
NORMATIVA URBANÍSTICA. CAPÍTULO IV. Art.77.- ordenanza U2 - Parcela cerrada
El uso principal es el residencial, en edificio de manzana cerrada. La propuesta debe corresponder con el edificio planificador.

Parámetros y condiciones de la edificación

Conforme a lo establecido en los planos de ordenación, el fondo edificable será máximo para las plantas piso y solo podrá ser excedido por la prolongación de la planta baja o por la edificación de planta baja al interior de la parcela que alberga la edificación principal, y podrá ocupar la totalidad de la parcela edificable, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

FONDO MÁXIMO SEGÚN PLANOS DE ORDENACIÓN: 12,00 m

Para parcelas que den frente a dos calles, la edificación se realizará para cada alineación de calle como si se tratase de dos parcelas diferentes, cada edificación con las alturas reguladas por el ancho de la calle y el fondo máximo. En las parcelas en esquina se prolongará la altura máxima una longitud igual al fondo máximo establecido. La altura máxima de la edificación estará en función del ancho del espacio público al que da frente, salvo indicación en contrario en los planos de ordenación. Esta altura se respetará en todo el fondo edificable.

Se autoriza la construcción de sótanos para albergar las instalaciones técnicas del edificio, usos complementarios a los autorizados en la planta baja y uso garaje-aparcamiento, pudiendo ocupar la totalidad de la parcela.

Los patios de manzana libres de construcciones podrán mancomunarse para su utilización colectiva. Cuando la superficie libre permitida se autoriza en ellos usos deportivos al aire libre y pequeñas edificaciones de planta baja destinadas a servicios o equipamientos privados de uso común, con una superficie edificada máxima de 0,1 m²/m² sobre la superficie mancomunada del patio.

COMPATIBILIDADES DE USO

Uso predominante: Vivienda.

Otros usos:
Hotelero, Comercial, Recreativo, Industrial, Garaje-Aparcamiento, Sociocultural y educativo, Asistencial, Religioso, Deportivo, Servicios públicos y Administración Institucional.

NORMATIVA URBANÍSTICA
CAPÍTULO I. Art.44.- Regulación del uso residencial

Condición general:
Se permitirán viviendas en planta baja con fondo edificable igual al establecido en cada ordenanza para las plantas de piso y con las condiciones específicas de las Normas Generales de Edificación. Particulares de la Zona y de habitabilidad en vigor.

Toda vivienda deberá ser exterior, entendiendo como tal la que tenga por lo menos la estancia mayor o dos estancias habitables cuando la vivienda cuente con mar de sala, con huecos a la calle o plaza a la que da frente la parcela edificable, o en su defecto a un espacio exterior de calidad, que se encuentre acondicionado con criterios similares al espacio público y en conformidad con los ordenamientos, accesible por motivos de seguridad desde los espacios comunes de la edificación, que o bien se abren a otros espacios públicos o presenten una dimensión que permita inscribir un círculo de diámetro no menor que la mayor de las alturas de la edificación que den o puedan dar frente al citado espacio, cumpliendo las restantes condiciones que se establecen para patios en las Normas de habitabilidad en vigor.

CAPÍTULO II. Art.63.- Condiciones generales de volúmenes, higiénicas y ambientales

1. Las edificaciones se cubrirán con ligero o azólea, permitiéndose en ambos casos las siguientes instalaciones: maquinaria de ascensores, calefacción, aire acondicionado, caja de escaleras, antenas, chimeneas y colectores de energía solar. Todas ellas, salvo las antenas, las chimeneas, los colectores y los colectores de energía solar siempre que estos últimos estén apoyados sobre la cubierta con la misma pendiente, deberán inscribirse dentro del plano de 30º desde la altura máxima permitida o desde la altura realmente ejecutada si esta es inferior, no pudiendo exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, salvo condiciones diferentes reguladas por las Ordenanzas Particulares. Las vertientes de la cubierta serán rectas y continuas, permitiéndose la formación de terrazas en fachada y en toda su longitud con rebanado tal que permita definir una línea de corte a altura constante. Cuando se opte por la cubierta con azólea o por la formación de terrazas, se autoriza un peso-espigo general de protección con una altura máxima de 1,10 metros.

Las construcciones por encima de la altura máxima de cornisa, en formación de alcos, deberán ajustarse de modo que no puedan exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, estableciendo un retranqueo respecto a la línea de fachada y al patio de manzana o higuera de 3,25 metros. El cuerpo así edificado cumplirá igualmente con azólea, no pudiendo ocupar más del 60% de la planta del piso inmediatamente inferior.

El aprovechamiento bajo cubierta podrá destinarse a usos complementarios de la edificación, como talleres o usos comunitarios, o a los usos permitidos en la planta inmediatamente inferior, y en el caso del uso residencial, en las condiciones establecidas en la normativa de habitabilidad vigente.

8. Se computan todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso al que se destinen, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la única excepción de las construidas en el subsuelo que se destinen a aparcamientos, establos menores de 10 m² e instalaciones de calefacción, electricidad o analógicas.

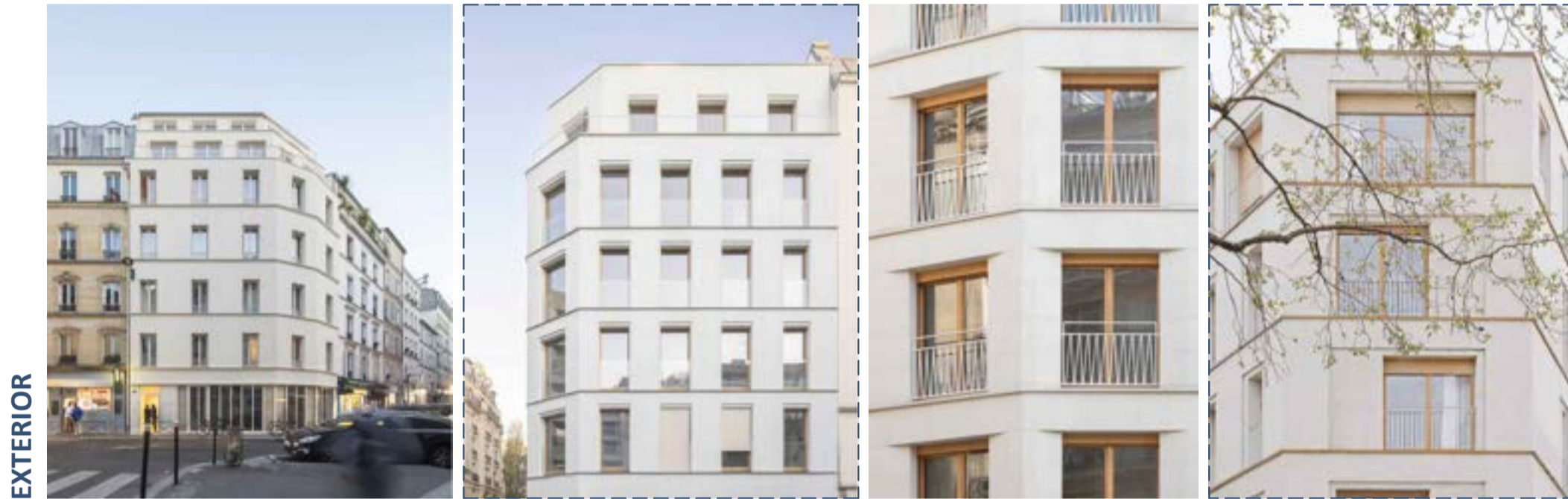
Para estos efectos la superficie construida de aprovechamiento bajo cubierta se computará a partir de una altura mínima de 1,50 m. Los balcones, terrazas, soportales y demás elementos análogos que estén cubiertos se computarán al 50% de la superficie, salvo que estén cerrados por tres o cuatro orientaciones, en cuyo caso computarán al 100%.

IDEA DE PROYECTO - EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS

Se piensa el edificio como una pieza contemporánea de líneas puras y proporciones equilibradas, que se integra con naturalidad en su contexto urbano. Una fachada, sobria y luminosa, que combina materiales nobles y cálidos, donde la madera y los tonos claros otorgan serenidad y equilibrio visual. La arquitectura expresada sin excesos, dejando en peso compositivo en los materiales. En el interior, los espacios se desarrollan con una continuidad fluida, favoreciendo la amplitud, la luminosidad y la sencillez formal. Los suelos y revestimientos de madera natural aportan calidez, mientras que los muros blancos y las superficies limpias refuerzan una sensación de calma y orden.

Dadas las características estructurales del edificio, se propone la creación de viviendas pasantes de gran tamaño, pensadas para ofrecer confort, funcionalidad y amplitud. En la planta baja, una vivienda con mayor altura interior genera un ambiente más abierto y flexible, con un carácter contemporáneo e industrial que responde a un estilo de vida moderno. En los niveles superiores, la incorporación de una vivienda tipo triplex ofrece una experiencia espacial singular, articulada en distintos niveles y dirigida a quienes buscan una forma de habitar diferente, más dinámica y personalizada.

En conjunto se pretende transmitir una arquitectura discreta y atemporal, poniendo incapié en la entrada de luz, los materiales y la manera en que las personas habitan el espacio.

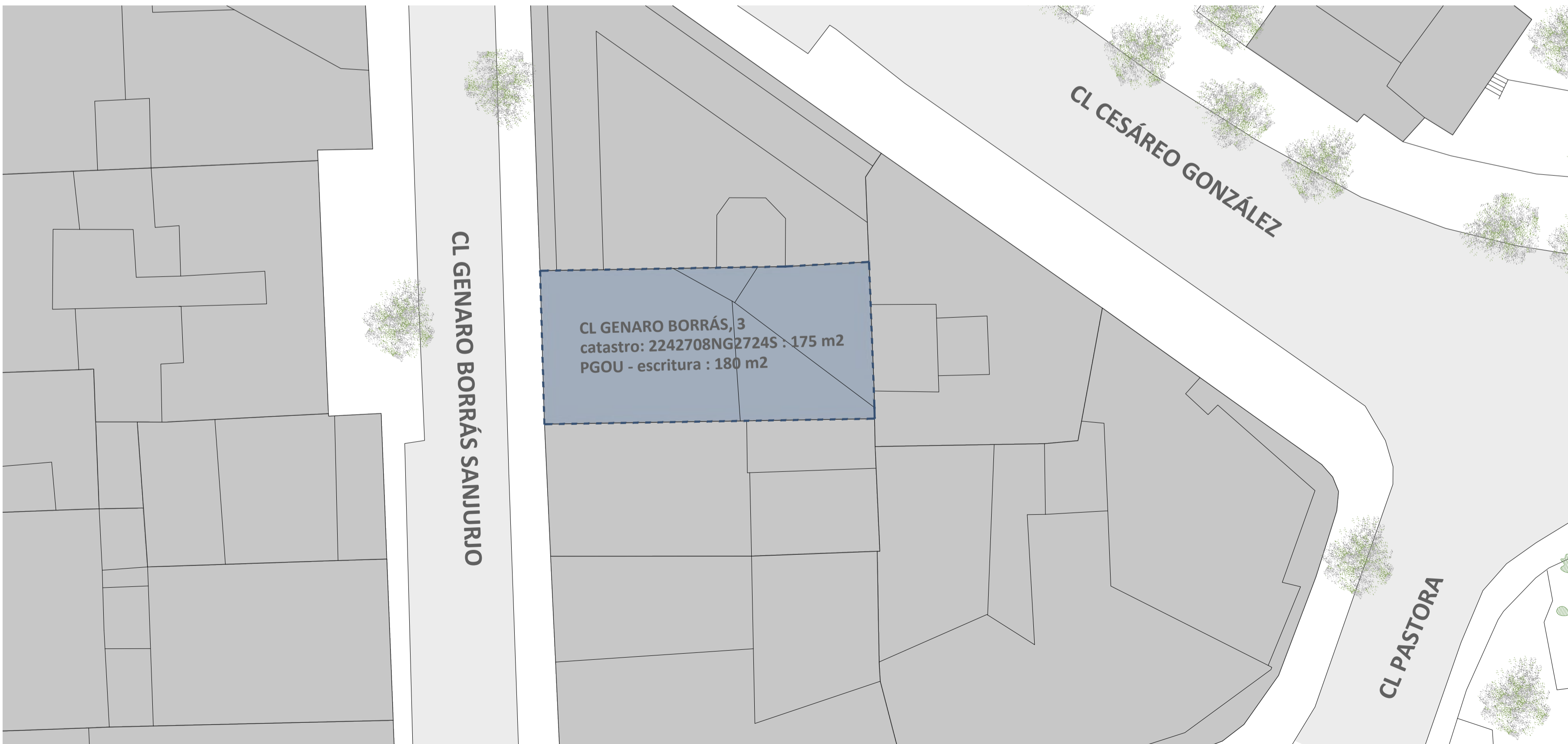


03 Referencias
Scale s/e

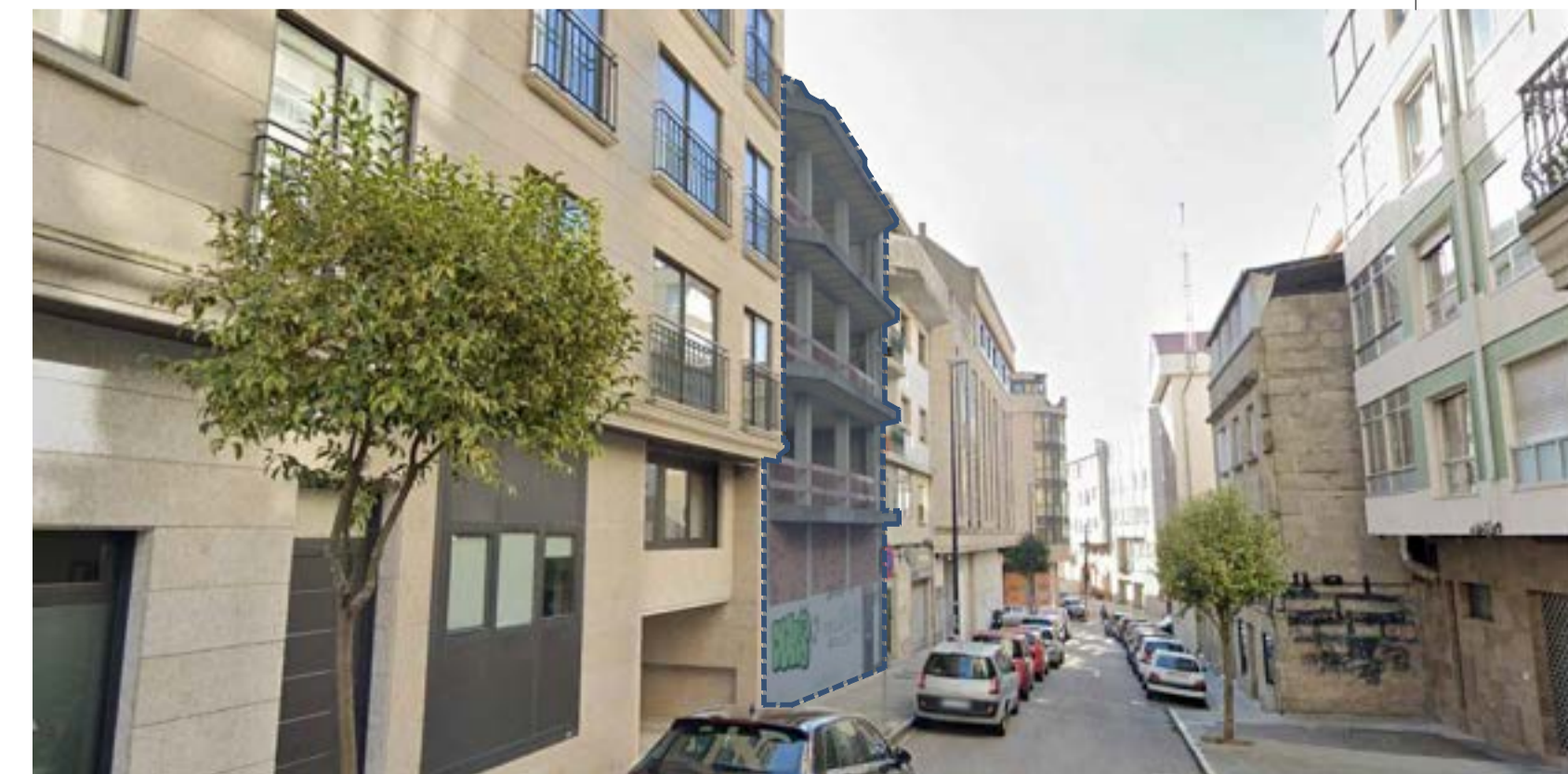


04 Urbanismo
Scale s/e

ENCAJE PARCELARIO - PROPUESTA EDIFICABILIDAD Y URBANIZACIÓN



05 Plano de Empazamiento
Scale 1: 200



ENTORNO - ESTADO ACTUAL

8. Se computan todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso al que se destinen, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la única excepción de las construidas en el subsuelo que se destinen a aparcamientos, establos menores de 10 m² e instalaciones de calefacción, electricidad o analógicas.

Para estos efectos la superficie construida de aprovechamiento bajo cubierta se computará a partir de una altura mínima de 1,50 m. Los balcones, terrazas, soportales y demás elementos análogos que estén cubiertos se computarán al 50% de la superficie, salvo que estén cerrados por tres o cuatro orientaciones, en cuyo caso computarán al 100%.

côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28 036 - Madrid)
España

T: +34 902 150 102
info@coralhomes.com
www.coralhomes.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.

Proyecto
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN CL GENARO BORRÁS SANJURJO Nº 3 VIGO (PONTEVEDRA)

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA

Escala	Dibujado	Fecha
1/200	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	U.01	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 48450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.

Los contratistas y los consultores no deberán medir a escala sobre este plano

NORMATIVA URBANÍSTICA

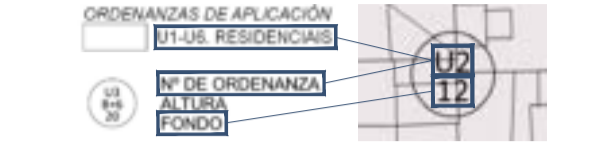
SUPERFICIE DE CATASTRO:
2242708NG27245 - CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

175 m²
180 m²

SUPERFICIE PGOU-escritura:
CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA RESIDENCIAL
ORDENANZA DE MANZANA CERRADA - U2

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VIGO
Aprobación definitiva 26 de mayo de 2025 - BOP 04/05/2025



GENERALIDADES: Ordenanza Manzana Cerrada U2
NORMATIVA URBANÍSTICA. CAPITULO IV. Art.77: ordenanza U2 - Parcela cerrada
El uso principal es el residencial, en edificio de manzana cerrada. La propuesta debe corresponder con el edificio plurifamiliar.

Parámetros y condiciones de la edificación
Conforme a lo establecido en los planos de ordenación, el fondo edificable será máximo para las plantas piso y solo podrá ser excedido por la prolongación de la planta baja o por la edificación de planta baja al interior de la parcela que alberga la edificación principal, y podrá ocupar la totalidad de la parcela edificable, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

FONDO MÁXIMO SEGÚN PLANOS DE ORDENACIÓN: 12,00 m
Para parcelas que den frente a dos calles, la edificación se realizará para cada alineación de calle como si se tratase de dos parcelas diferentes, cada edificación con las alturas reguladas por el ancho de la calle y el fondo máximo. En las parcelas en esquina se protegerá la altura máxima una longitud igual al fondo máximo establecido. La altura máxima de la edificación estará en función del ancho del espacio público al que de frente, salvo indicación en contrario en los planos de ordenación. Esta altura se respetará en todo el fondo edificable.

CL GENARO BORRÁS SANJURJO
PGOM - 10m ancho de general de la calle
13,50m ancho de calle frente a la parcela
(dentro de un espacio de 10 metros de anchura de la parcela de frente a la calle)

ANCHO DE CALLE DESDE 6m Y MENOR DE 12m: PB+3 13,00 m
ANCHO DE CALLE DESDE 12m Y MENOR DE 18m: PB+4 16,00 m
ANCHO DE CALLE DESDE 18m Y MENOR DE 24m: PB+5 19,00 m

Por encima de la altura máxima de edificación podrán autorizarse, en las condiciones marcadas por la norma, usos de los permitidos en la planta inmediatamente inferior, y usos complementarios de bastos y tendidos en las condiciones marcadas por la norma de habitabilidad.

Se autorizan vuelos con las condiciones establecidas en la norma y sin ocupar más del 25% de superficie de fachada. Para calle de ancho entre 8 y 12 m los vuelos no superarán los 0,40 m, y para calle de ancho mayor a 12 m el vuelo máximo será de 0,80 m.

Se autoriza la construcción de sótanos para albergar las instalaciones técnicas del edificio, usos complementarios a los autorizados en la planta baja y uso grangeo-aparcamiento, pudiendo ocupar la totalidad de la parcela.

Los patios de manzana libres de construcciones podrán mancomunarse para su utilización colectiva. Cuando la superficie libre permita se autorizará en ellos usos deportivos al aire libre y pequeñas edificaciones de planta baja destinadas a servicios o equipamientos privados de uso común, con una superficie edificada máxima de 0,1 m²/m² sobre la superficie mancomunada del patio.

COMPATIBILIDADES DE USO

Uso predominante: Vivienda.
Otros usos:
- Hábitat, Comercial, Recreativo, Industrial, Garaje-Aparcamiento, Sociocultural y educativo, Asistencial, Religioso, Deportivo, Servicios públicos y Administración Institucional.

NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPITULO I. Art.44: Regulación del uso residencial

Condición general:
Se permitirán viviendas en planta baja con fondo edificable igual al establecido en cada ordenanza para las plantas de piso y con las condiciones específicas de las Normas Generales de Edificación. Particular de la Zona y de habitabilidad en vigor.

Toda vivienda deberá ser exterior, entendiendo como tal la que tenga por lo menos la fachada mayor o dos plantas habitables cuando la vivienda cuente con mar de sala, con huecos a la calle o plaza a la que de frente la parcela edificable, o en su defecto a un espacio exterior de calidad, que se encuentre acondicionado con criterios similares al espacio público y en conformidad con los edificios colindantes, accesible por motivos de seguridad desde los espacios comunes de la edificación, que si bien se abren a otros espacios públicos o presenten una dimensión que permita inscribir un círculo de diámetro no menor que la mayor de las alturas de la edificación que den o puedan dar frente al citado espacio, cumpliéndose las restantes condiciones que se establezcan para patios en las Normas de habitabilidad en vigor.

CAPITULO II. Art. 63: Condiciones generales de volumen, higiénicas y ambientales

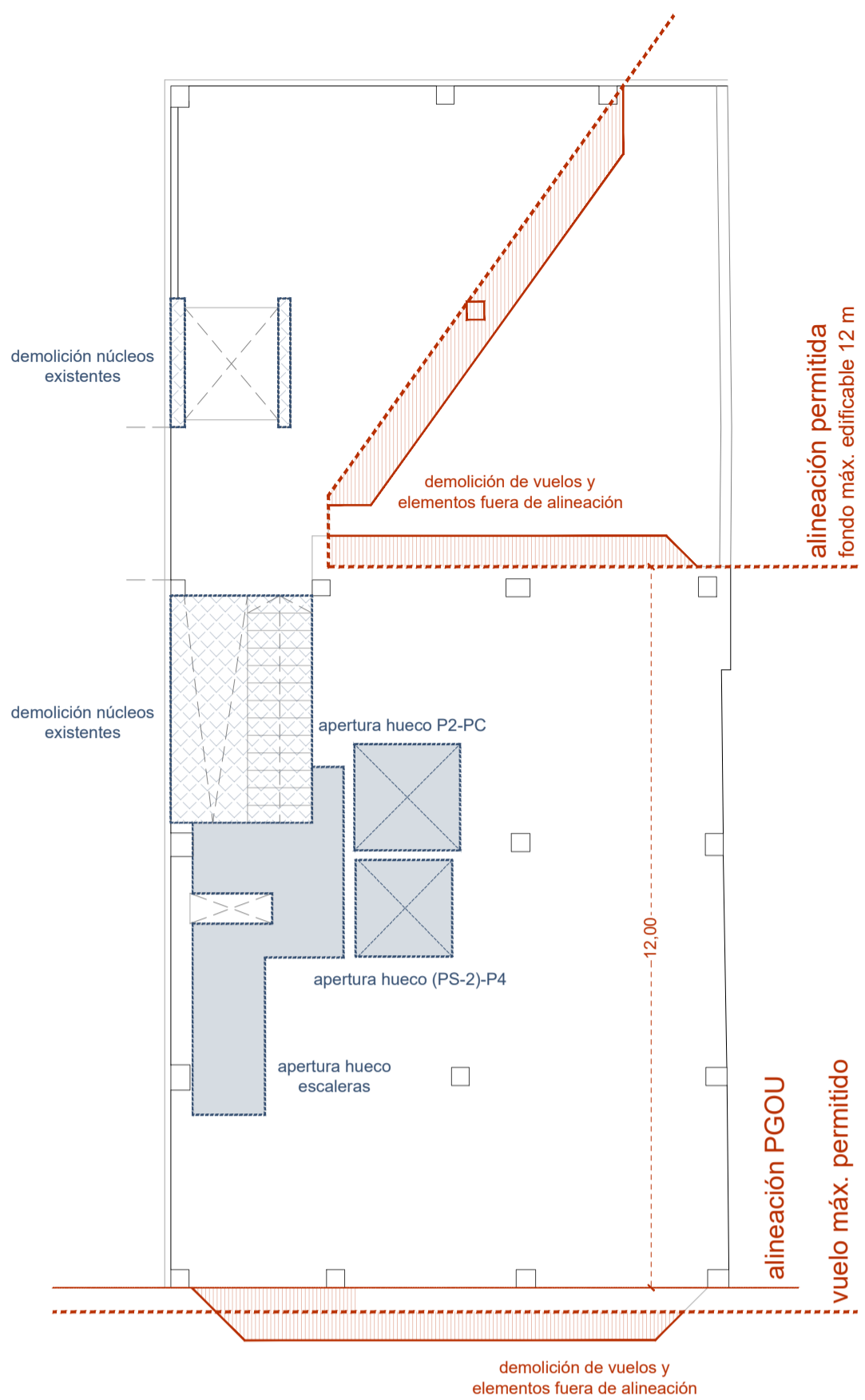
1. Las edificaciones se cubrirán con ligero o azule, permitiéndose en ambos casos las siguientes instalaciones: maquinaria de ascensores, calefacción, aire acondicionado, caja de escaleras, antenas, chimeneas y colectores de energía solar. Todas ellas, salvo las antenas, las chimeneas, los buques y los colectores de energía solar siempre que estos últimos estén apoyados sobre la cubierta con la misma pendiente, deberán inscribirse en el plano de ordenación de la edificación permitida o de la altura realmente ejecutada si esta es inferior, no pudiendo exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, salvo condiciones diferentes reguladas por las Ordenanzas Particulares. Las vertientes de la cubierta serán rectas y continuas, permitiéndose la formación de terrazas en fachada y en toda su longitud con retroplomo tal que permita definir una línea de corte de altura constante. Cuando se opte por la cubierta con azulejos o por la formación de terrazas, se autoriza un pelo-rojo perimetral de protección con una altura máxima de 1,10 metros.

Las construcciones por encima de la altura máxima de cornisa, en formación de aleros, deberán ajustarse de modo que no puedan exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, estableciendo un retranqueo respecto a la línea de fachada y al patio de manzana o riglas de 3,35 metros. El cuerpo así edificado cumplirá igualmente con los requisitos de protección más del 60% de la planta del piso inmediatamente inferior.

El aprovechamiento bajo cubierta podrá destinarse a usos complementarios de la edificación, como talleres o usos comunitarios, o a los usos permitidos en la planta inmediatamente inferior, y en el caso del uso residencial, en las condiciones establecidas en la normativa de habitabilidad vigente.

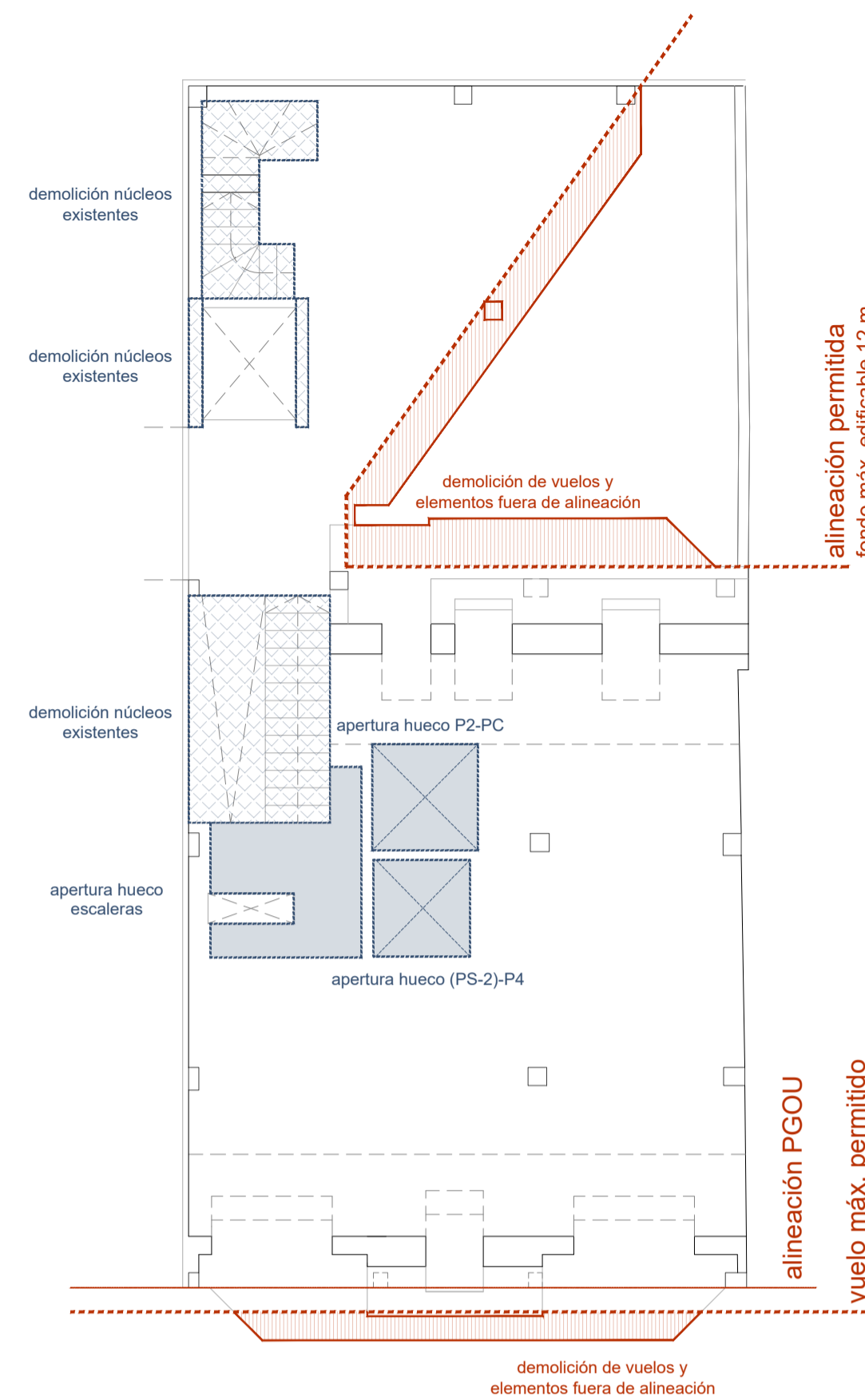
8. Se computan todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso al que se destinan, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la única excepción de las construidas en el subsuelo que se destinan a aparcamientos, bastos metros de 10 m² e instalaciones de calefacción, electricidad o análogos.

Para estos efectos la superficie construida de aprovechamiento bajo cubierta se computará a partir de una altura mínima de 1,50 m. Los balcones, terrazas, soportales y demás elementos análogos que estén cubiertos se computarán al 50% de la superficie, salvo que estén cerrados por tres o cuatro orientaciones, en cuyo caso computarán al 100%.



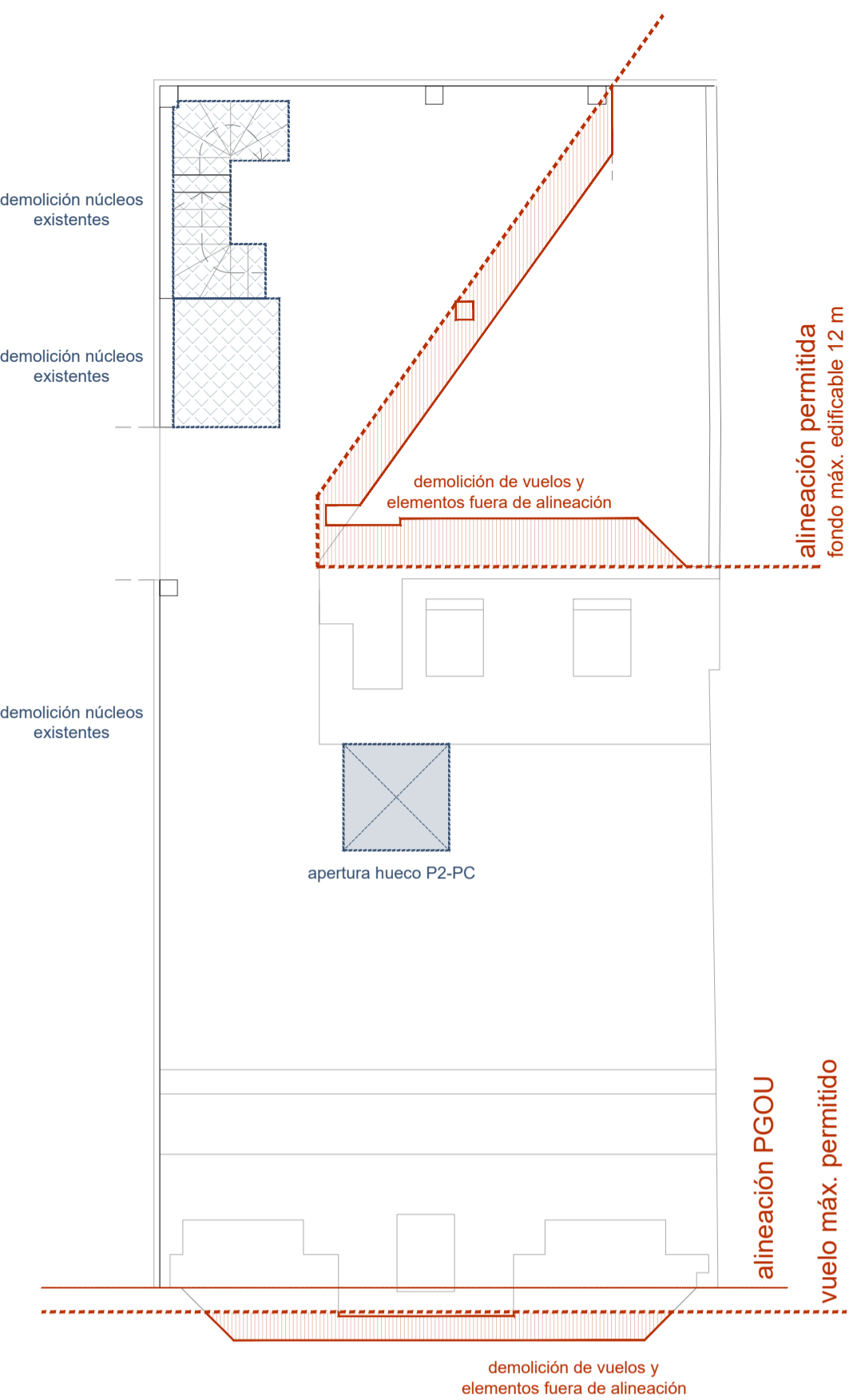
PLANTA TIPO (P1, P2 Y P3)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Recorte de vuelos
 - Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura de huecos para patio y nuevos huecos de comunicaciones



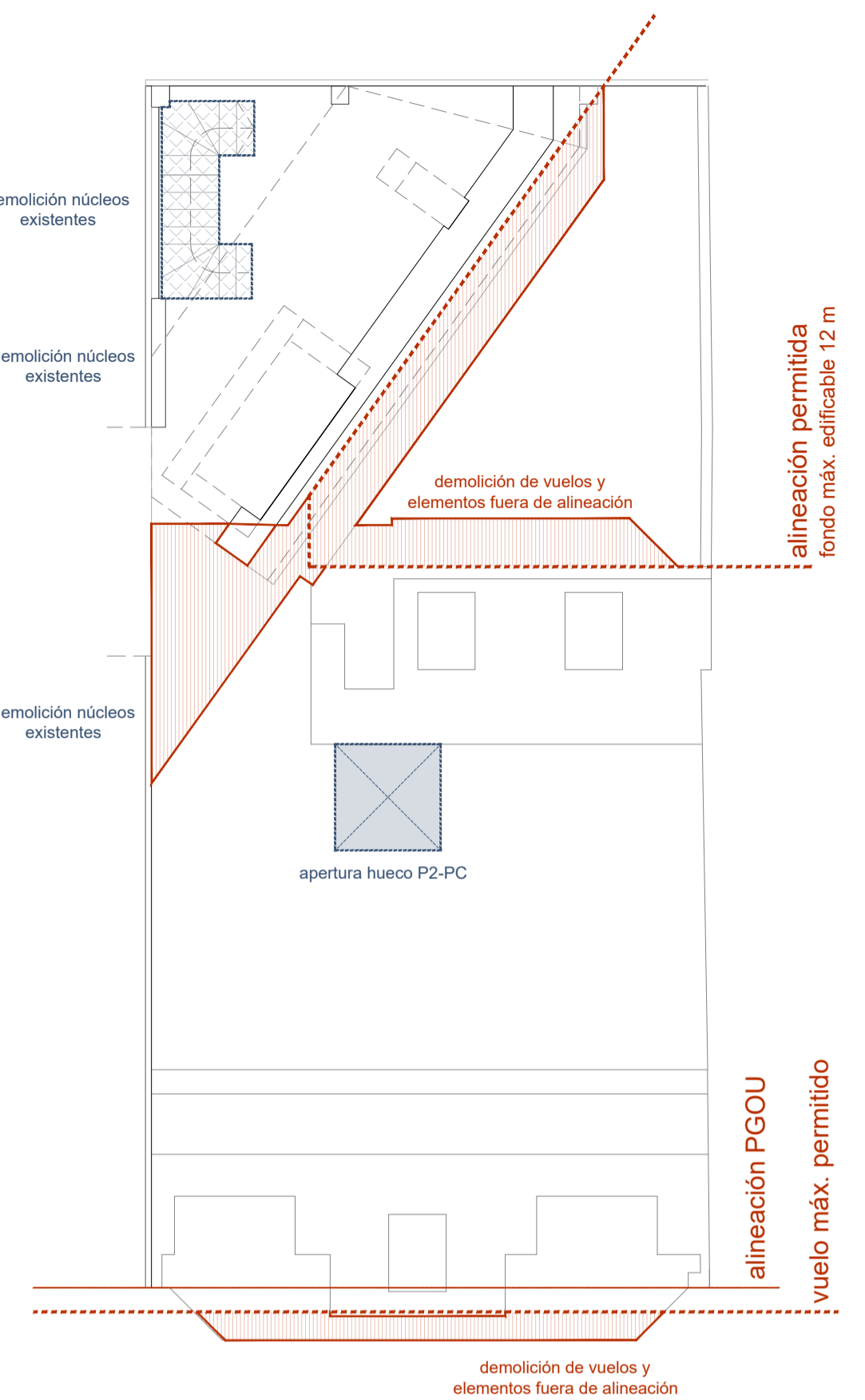
PLANTA CUARTA BAJO CUBIERTA (P4)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Recorte de vuelos
 - Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura de huecos para patio y nuevos huecos de comunicaciones



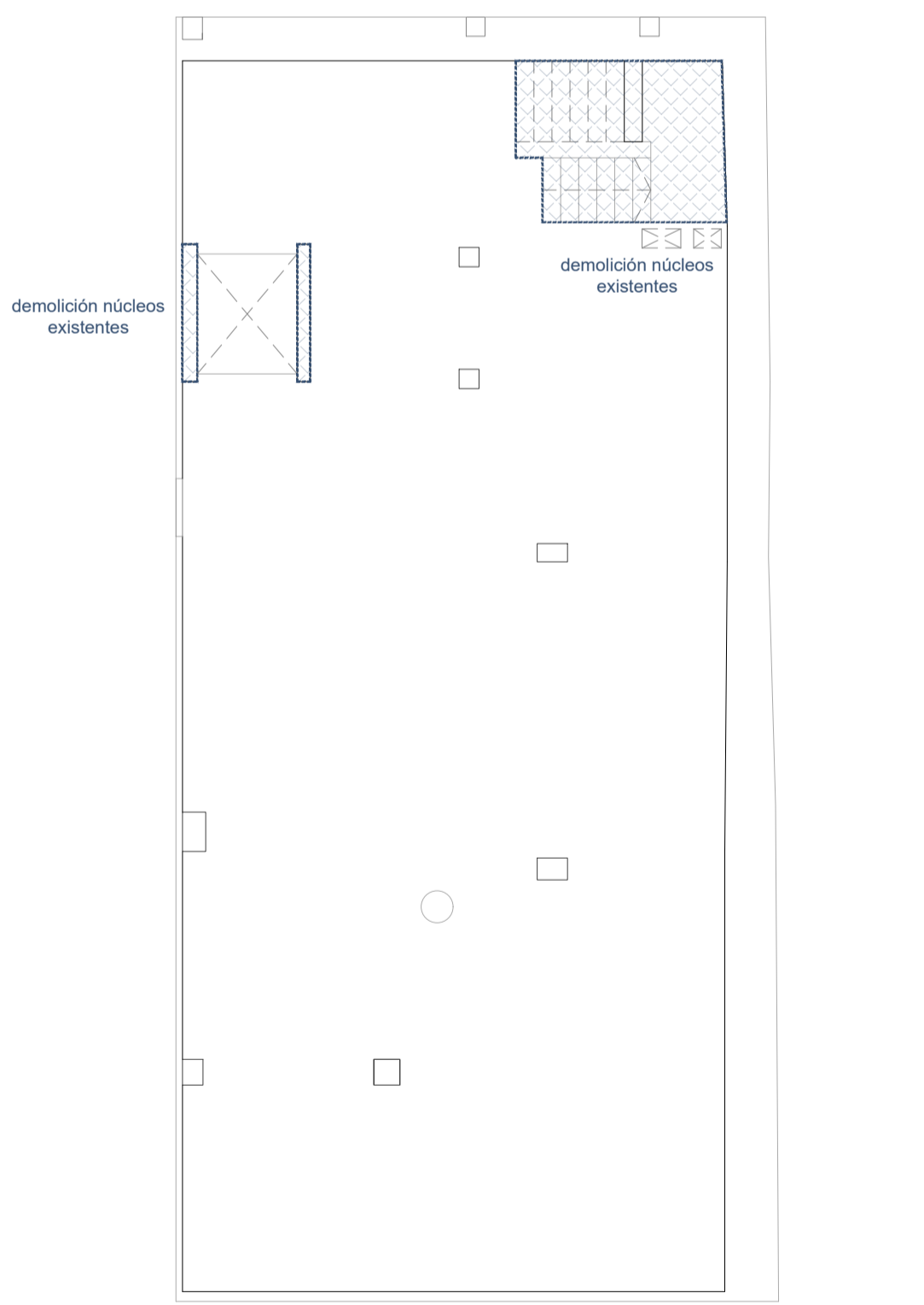
PLANTA QUINTA (P5)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Recorte de vuelos
 - Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de cierre bajo cubierta fuera de alineación
 - Apertura de huecos para patio y nuevos huecos de comunicaciones



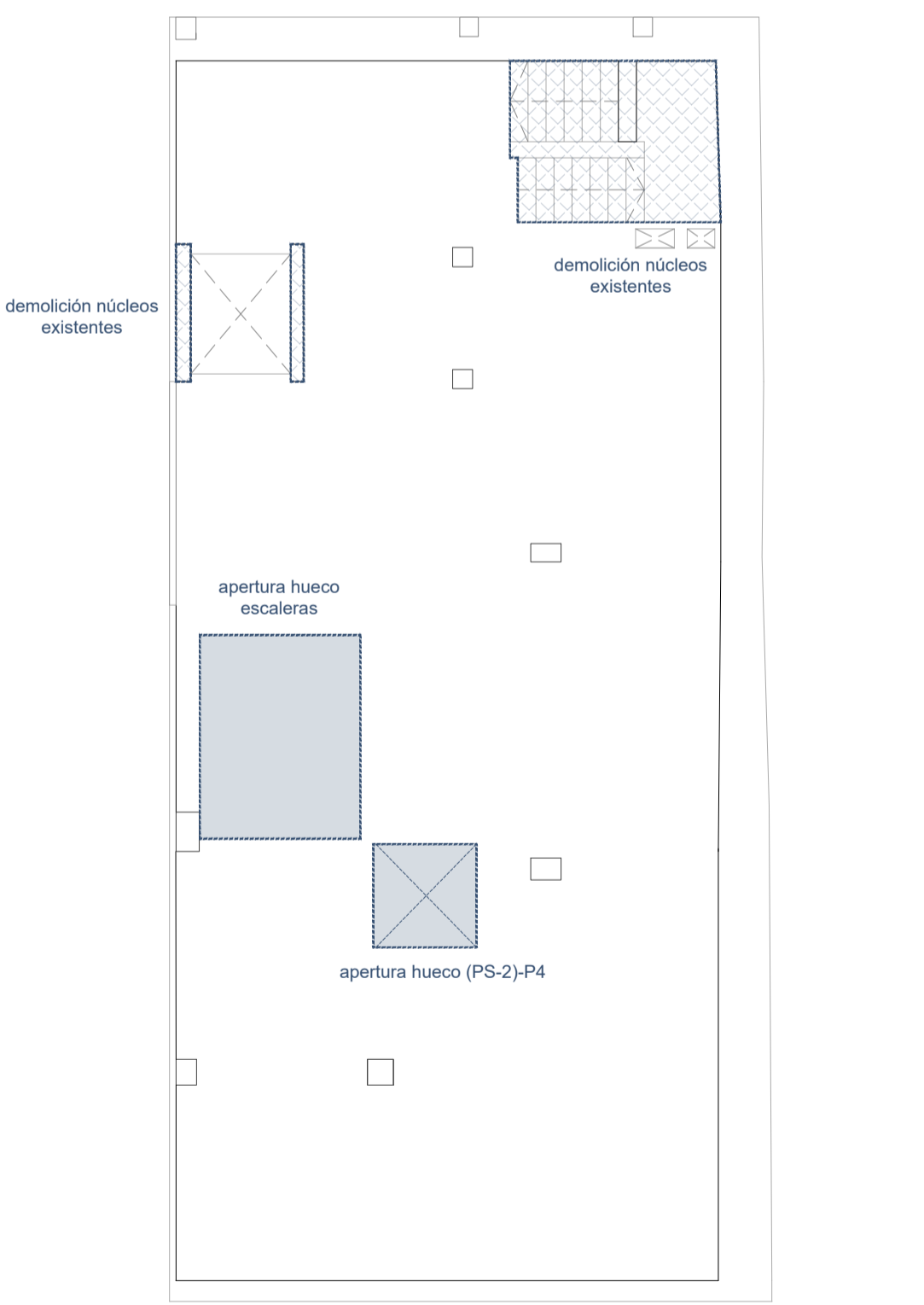
PLANTA SEXTA BAJO CUBIERTA (P6)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Recorte de vuelos
 - Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de cierre bajo cubierta fuera de alineación
 - Apertura de huecos para patio y nuevos huecos de comunicaciones



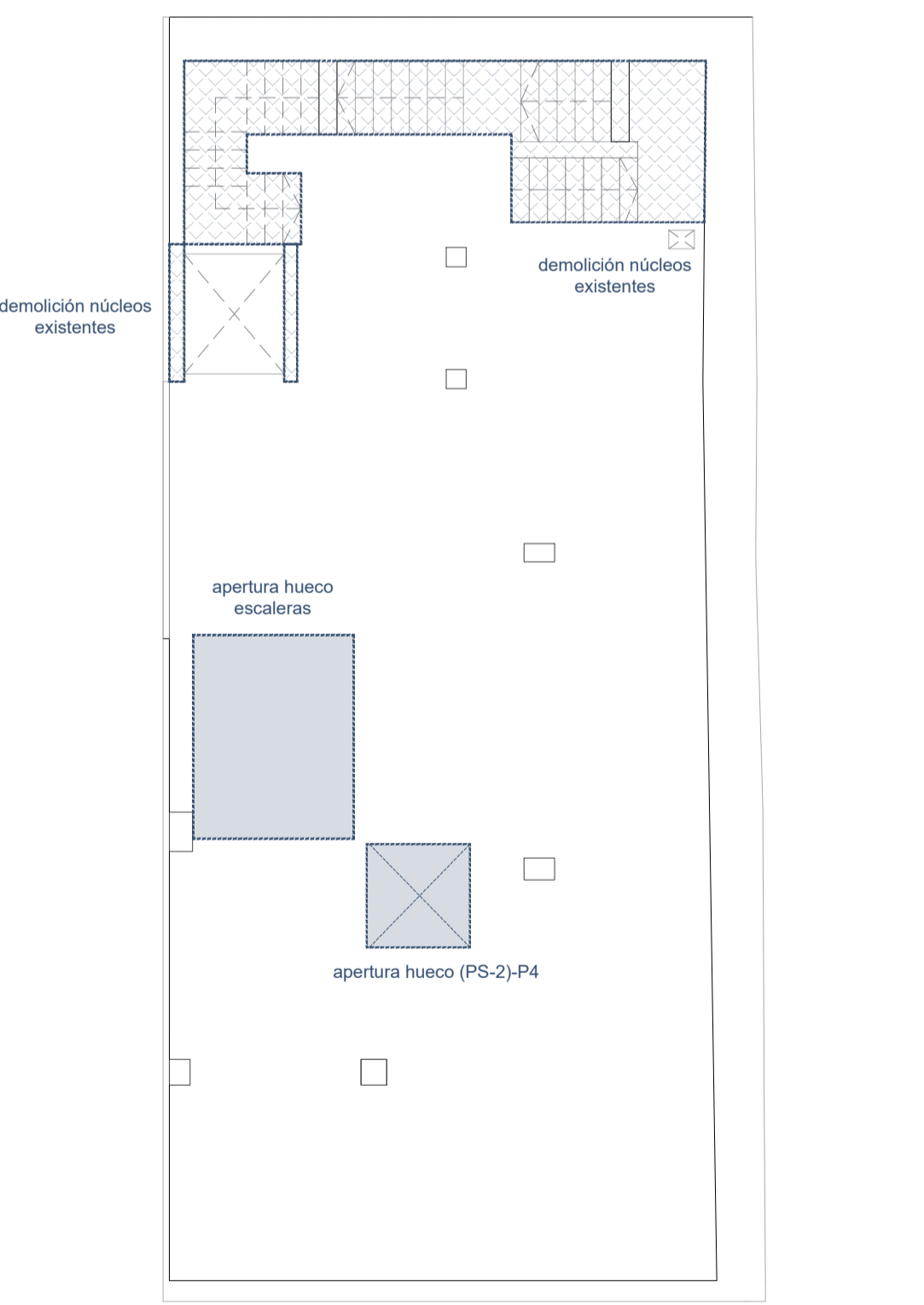
PLANTA SÓTANO -3 (PS -3)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura nuevos huecos de comunicaciones



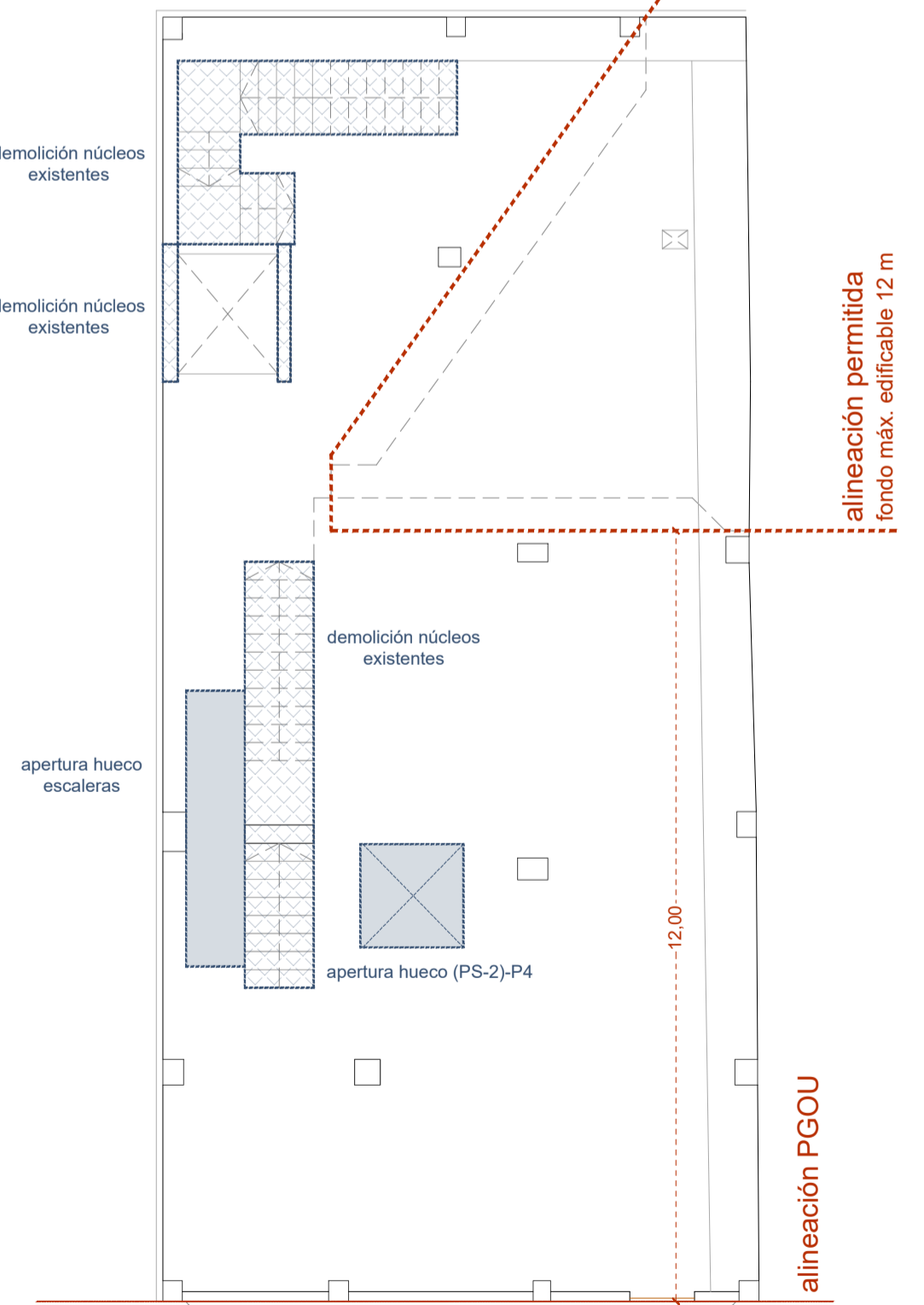
PLANTA SÓTANO -2 (PS -2)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura nuevos huecos de comunicaciones



PLANTA SÓTANO -1 (PS -1)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura nuevos huecos de comunicaciones



PLANTA BAJA (PB)

- Necesario realizar demoliciones de estructura existente
- Derribo de núcleos de comunicación actuales
 - Derribo de pilares fuera de alineación
 - Apertura nuevos huecos de comunicaciones

coralhomes
Avenida de Burgos, 12
Madrid (28 036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.

Proyecto
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN CL GENARO BORRÁS SANJURJO Nº 3 VIGO (PONTEVEDRA)

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
ESTADO ACTUAL PLANTAS

Escala	Dibujado	Fecha
1/100	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	EA.01	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4º : Madrid (28 050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Los contratistas y los consultores no deberán medir a escala sobre este plano

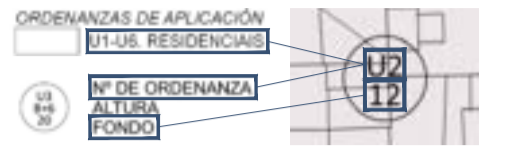
NORMATIVA URBANÍSTICA

SUPERFICIE DE CATASTRO:
2242708NG27245 - CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUPERFICIE PGOU-escritura:
CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA RESIDENCIAL
ORDENANZA DE MANZANA CERRADA - U2

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VIGO
Aprobación definitiva 26 de mayo de 2025 - BOP 04/06/2025



GENERALIDADES: Ordenanza Manzana Cerrada U2
NORMATIVA URBANÍSTICA. CAPÍTULO IV. Art.17.- ordenanza U2 - Parcela cerrada
El uso principal es el residencial, en edificio de manzana cerrada. La propuesta debe corresponder con el edificio plurifamiliar.

Parámetros y condiciones de la edificación
Conforme a lo establecido en los planos de ordenación, el fondo edificable será máximo para las plantas piso y solo podrá ser excedido por la prolongación de la planta baja o por la edificación de planta baja al interior de la parcela que alberga la edificación principal, y podrá ocupar la totalidad de la parcela edificable, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

FONDO MÁXIMO SEGÚN PLANOS DE ORDENACIÓN: 12,00 m
Para parcelas que den frente a dos calles, la edificación se realizará para cada alineación de calle como si se tratase de dos parcelas diferentes, cada edificación con las alturas reguladas por el ancho de la calle y el fondo máximo. En las parcelas en esquina se protegerá la altura máxima una longitud igual al fondo máximo establecido. La altura máxima de la edificación estará en función del ancho del espacio público al que de frente, salvo indicación en contrario en los planos de ordenación. Esta altura se respetará en todo el fondo edificable.

CL GENARO BORRÁS SANJURJO
PGOM - 10m ancho de general de la calle
13,50m ancho de calle frente a la parcela
Se permite un vuelo de 1m desde el frente a la calle

CL de Cesáreo González
PGOM - 18m ancho de calle
13,50m ancho de calle desde 6m y MENOR DE 12m: PB+3 13,00 m
ANCHO DE CALLE DESDE 12m Y MENOR DE 18m: PB+4 16,00 m
ANCHO DE CALLE DESDE 18m Y MENOR DE 24m: PB+5 19,00 m

Por encima de la altura máxima de edificación podrán autorizarse, en las condiciones marcadas por la norma, usos de los permitidos en la planta inmediatamente inferior, y usos complementarios de trasteros y tendideros en las condiciones marcadas por la norma de habitabilidad.

Se autoriza vuelos con las condiciones establecidas en la norma y sin ocupar más del 25% de superficie de fachada. Para calle de ancho entre 8 y 12 m los vuelos se separarán los 0,40 m, y para calle de ancho mayor a 12 m el vuelo máximo será de 0,80 m.

Se autoriza la construcción de sótanos para albergar las instalaciones técnicas del edificio, usos complementarios a los autorizados en la planta baja y uso garaje-aparcamiento, pudiendo ocupar la totalidad de la parcela.

Los patios de manzana libres de construcciones podrán mancomunarse para su utilización colectiva. Cuando la superficie libre permita se autorizará en ellos usos deportivos al aire libre y pequeñas edificaciones de planta baja destinadas a servicios o equipamientos privados de uso común, con una superficie edificada máxima de 0,1 m²/m² sobre la superficie mancomunada del patio.

COMPATIBILIDADES DE USO
Uso predominante: Vivienda.
Otros usos:
Hoteles, Comercial, Recreativo, Industrial, Garaje-Aparcamiento, Sociocultural y educativo, Asistencial, Religioso, Deportivo, Servicios públicos y Administración Institucional.

NORMATIVA URBANÍSTICA
CAPÍTULO I. Art.44.- Regulación del uso residencial
Condiciones generales:
Se permitirán viviendas en planta baja con fondo edificable igual al establecido en cada ordenanza para las plantas de piso y con las condiciones específicas de las Normas Generales de Edificación. Particulares de la Zona y de habitabilidad en vigor.

Toda vivienda deberá ser exterior, entendiendo como tal la que tenga por lo menos la estancia mayor o dos piezas habitables cuando la vivienda cuente con mar de sala, con huecos a la calle o plaza a la que de frente la parcela edificable, o en su defecto a un espacio exterior de calidad, que se encuentre acondicionado con criterios similares al espacio público y en conformidad con los edificios colindantes, accesible por medios de seguridad desde los espacios comunes de la edificación, que o bien se abran a otros espacios públicos o presenten una dimensión que permita inscribir un círculo de diámetro no menor que la mayor de las alturas de la edificación que den o puedan dar frente al citado espacio, cumpliéndose las restantes condiciones que se establezcan para patios en las Normas de habitabilidad en vigor.

CAPÍTULO II. Art. 63.- Condiciones generales de volumen, higiénicas y ambientales
1. Las edificaciones se cubrirán con ligero o azotea, permitiéndose en ambos casos las siguientes instalaciones: maquinaria de ascensores, calefacción, aire acondicionado, caja de escaleras, antenas, chimeneas y colectores de energía solar. Todas ellas, salvo las antenas, las chimeneas, los buzones y los colectores de energía solar siempre que estos últimos estén apoyados sobre la cubierta con la misma pendiente, deberán inscribirse dentro del plano de 30º desde la altura máxima permitida o desde la altura realmente alcanzada si esta es inferior, no pudiendo exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, salvo condiciones diferentes reguladas por las Ordenanzas Particulares. Las vertientes de la cubierta serán rectas y continuas, permitiéndose la formación de terrazas en fachada y en toda su longitud con rebanqueos tal que permita definir una línea de corte a altura constante. Cuando se opte por la cubierta con azotea o por la formación de terrazas, se autoriza un peso propio general de protección con una altura máxima de 1,10 metros.

Las construcciones por encima de la altura máxima de cornisa, en formación de alícos, deberán ajustarse de modo que no puedan exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima permitida, estableciendo un retranqueo respecto a la línea de fachada y al patio de manzana o riglas de 3,35 metros. El cuerpo así edificado cumplirá igualmente con azotea, no pudiendo ocupar más del 60% de la planta del piso inmediatamente inferior.

El aprovechamiento bajo cubierta podrá destinarse a usos complementarios de la edificación, como trasteros o usos comunitarios, o a los usos permitidos en la planta inmediatamente inferior, y en el caso del uso residencial, en las condiciones establecidas en la normativa de habitabilidad vigente.

8. Se computan todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso al que se destinen, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la única excepción de las construidas en el subsuelo que se destinen a aparcamientos, trasteros menores de 10 m² e instalaciones de calefacción, electricidad o similares.

Para estos efectos la superficie construida de aprovechamiento bajo cubierta se computará a partir de una altura mínima de 1,50 m. Los balcones, terrazas, soportales y demás elementos análogos que estén cubiertos se computarán al 50% de la superficie, salvo que estén cerrados por tres o cuatro orientaciones, en cuyo caso computarán al 100%.



Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.

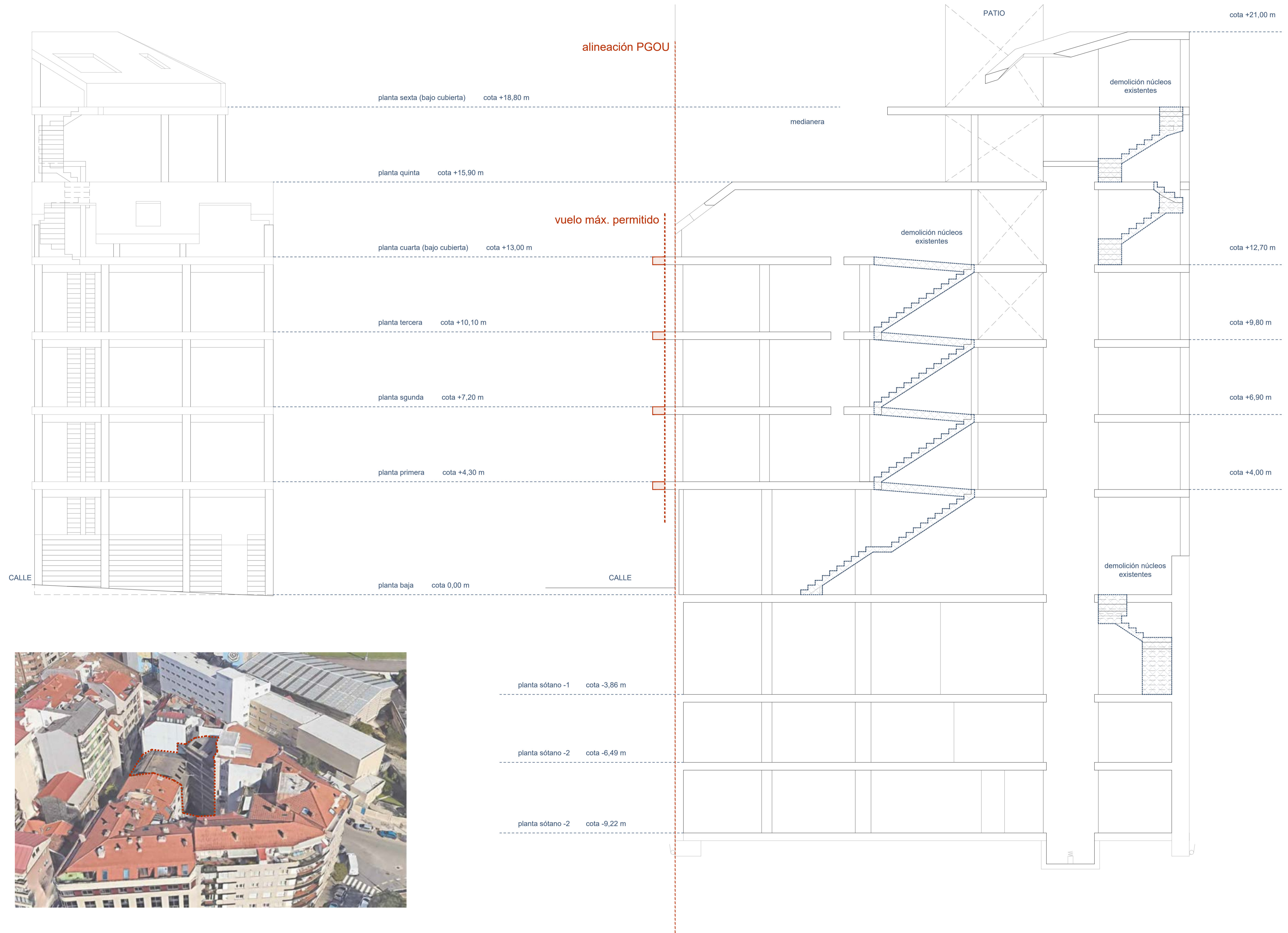
Proyecto
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN CL GENARO BORRÁS SANJURJO Nº 3 VIGO (PONTEVEDRA)

Fase
ANTEPROYECTO
Descripción
ESTADO ACTUAL ALZADO Y SECCIÓN

Escala	Dibujado	Fecha
1/75	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	EA.02	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.



Los contratistas y los consultores no deberán medir a escala sobre este plano

NORMATIVA URBANÍSTICA

SUPERFICIE DE CATASTRO:
2242708NG27245 - CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUPERFICIE PGOU-escritura:
CL GENARO BORRÁS SANJURJO, 3

SUELO URBANO CONSOLIDADO - ZONA RESIDENCIAL
ORDENANZA DE MANZANA CERRADA - U2

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VIGO
Aprobación definitiva 26 de mayo de 2025 - BOP 04/05/2025

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

OTROS RESIDENCIAL

Nº DE ORDENANZA

RENDO

CL GENARO BORRÁS SANJURJO
PGOM - 18m ancho de calle

CL de Cedeño González
PGOM - 18m ancho de calle

GENERALIDADES: Ordenanza Manzana Cerrada U2

NORMATIVA URBANÍSTICA. CAPÍTULO IV. Art.17.- ordenanza U2 - Parcela cerrada

El uso principal es el residencial, en edificio de manzana cerrada. La propuesta debe corresponder con el edificio plurifamiliar.

Parámetros y condiciones de la edificación

Conforme a lo establecido en los planos de ordenación, el fondo edificable será máximo para las plantas

piso y solo podrá ser excedido por la prolongación de la planta baja o por la edificación de planta baja al

interior de la parcela que alberga la edificación principal, y podrá ocupar la totalidad de la parcela

edificable, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable.

FONDO MÁXIMO SEGÚN PLANOS DE ORDENACIÓN: 12,00 m

Para parcelas que den frente a dos calles, la edificación se realizará para cada alineación de calle como

si se tratase de dos parcelas diferentes, cada edificación con las alturas reguladas por el ancho de la calle

o el fondo máximo. En las parcelas en esquina se protegerá la altura máxima una longitud igual al

fondo máximo establecido. La altura máxima de la edificación estará en función del ancho del espacio

público al que da frente, salvo indicación en contrario en los planos de ordenación. Esta altura se

respetará en todo el fondo edificable.

Se autoriza la construcción de sótanos para albergar las instalaciones técnicas del edificio, usos

complementarios a los autorizados en la planta baja y uso garaje-aparcamiento, pudiendo ocupar la

totalidad de la parcela.

Los patios de manzana libres de construcciones podrán mancomunarse para su utilización colectiva.

Cuando la superficie libre permita se autorizará en ellos usos deportivos al aire libre y pequeñas

edificaciones de planta baja destinadas a servicios o equipamientos privados de uso común, con una

superficie edificada máxima de 0,1 m²/m² sobre la superficie mancomunada del patio.

COMPATIBILIDADES DE USO

Uso predominante: Vivienda.

Otros usos:

Habitado, Comercial, Recreativo, Industrial, Garaje-Aparcamiento, Sociocultural y educativo, Asistencial, Religioso, Deportivo, Servicios públicos y Administración Institucional.

NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO I. Art.44.- Regulación del uso residencial

Condiciones generales:

Se permitirán viviendas en planta baja con fondo edificable igual al establecido en cada

ordenanza para las plantas de piso y con las condiciones específicas de las Normas Generales de

Edificación. Particulares de la Zona y de habitabilidad en vigor.

Toda vivienda deberá ser exterior, entendiéndose como tal la que tenga por lo menos la

estancia mayor o dos piezas habitables cuando la vivienda cuente con mar de sala, con huecos a

la calle o plaza a la que da frente la parcela edificable, o en su defecto a un espacio exterior de

calidad, que se encuentre acondicionado con criterios similares al espacio público y en conformidad con los

criterios orientados, accesibles por motivos de seguridad desde los espacios comunes de la edificación,

que o bien se abran a otros espacios públicos o presenten una dimensión que permita inscribir un

círculo de diámetro no menor que la mayor de las alturas de la edificación que den o puedan dar frente

al citado espacio, cumpliendo las restantes condiciones que se establezcan para patios en las Normas

de habitabilidad en vigor.

CAPÍTULO II. Art. 63.- Condiciones generales de volumen, higiénicas y ambientales

1. Las edificaciones se cubrirán con ligero o azotea, permitiéndose en ambos casos las siguientes

instalaciones: maquinaria de ascensores, calefacción, aire acondicionado, caja de escaleras, antenas,

chimeneas y colectores de energía solar. Todas ellas, salvo las antenas, las chimeneas, los buzones y

los colectores de energía solar siempre que estos últimos estén apoyados sobre la cubierta con la

misma pendiente, deberán inscribirse dentro del plano de 30º desde la altura máxima permitida o desde

la altura realmente alcanzada si esta es inferior, no pudiendo exceder en altura más de 3,50 metros

sobre la máxima permitida, salvo condiciones diferentes reguladas por las Ordenanzas Particulares. Las

vertientes de la cubierta serán rectas y continuas, permitiéndose la formación de terrazas en fachada y

en toda su longitud con retranqueo tal que permita definir una línea de corte a altura constante. Cuando

se opte por la cubierta con azoteas o por la formación de terrazas, se autoriza un peso-espigo general

de protección con una altura máxima de 1,10 metros.

Las construcciones por encima de la altura máxima de cornisa, en formación de alíneas, deberán

ajustarse de modo que no puedan exceder en altura más de 3,50 metros sobre la máxima

permitida, estableciendo un retranqueo respecto a la línea de fachada y al patio de manzana o

higües de 3,35 metros. El cuerpo así edificado cumplirá igualmente con azotea, no pudiendo ocupar

más del 60% de la planta del piso inmediatamente inferior.

El aprovechamiento bajo cubierta podrá destinarse a usos complementarios de la edificación,

como trasteros o usos comunitarios, o a los usos permitidos en la planta inmediatamente

inferior, y en el caso del uso residencial, en las condiciones establecidas en la normativa de

habitabilidad vigente.

8. Se computan todas las superficies edificables de carácter lucrativo, cualquiera que sea el uso al

que se destinen, incluidas las construidas en el subsuelo y los aprovechamientos bajo cubierta, con la

única excepción de las construidas en el subsuelo que se destinen a aparcamientos, trasteros menores

de 10 m² e instalaciones de calefacción, electricidad o análogos.

Para estos efectos la superficie construida de aprovechamiento bajo cubierta se computará a partir de

una altura mínima de 1,50 m. Los balcones, terrazas, soportales y demás elementos análogos que estén

cubiertos se computarán al 50% de la superficie, salvo que estén cerrados por tres o cuatro

orientaciones, en cuyo caso computarán al 100%.



Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.

Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

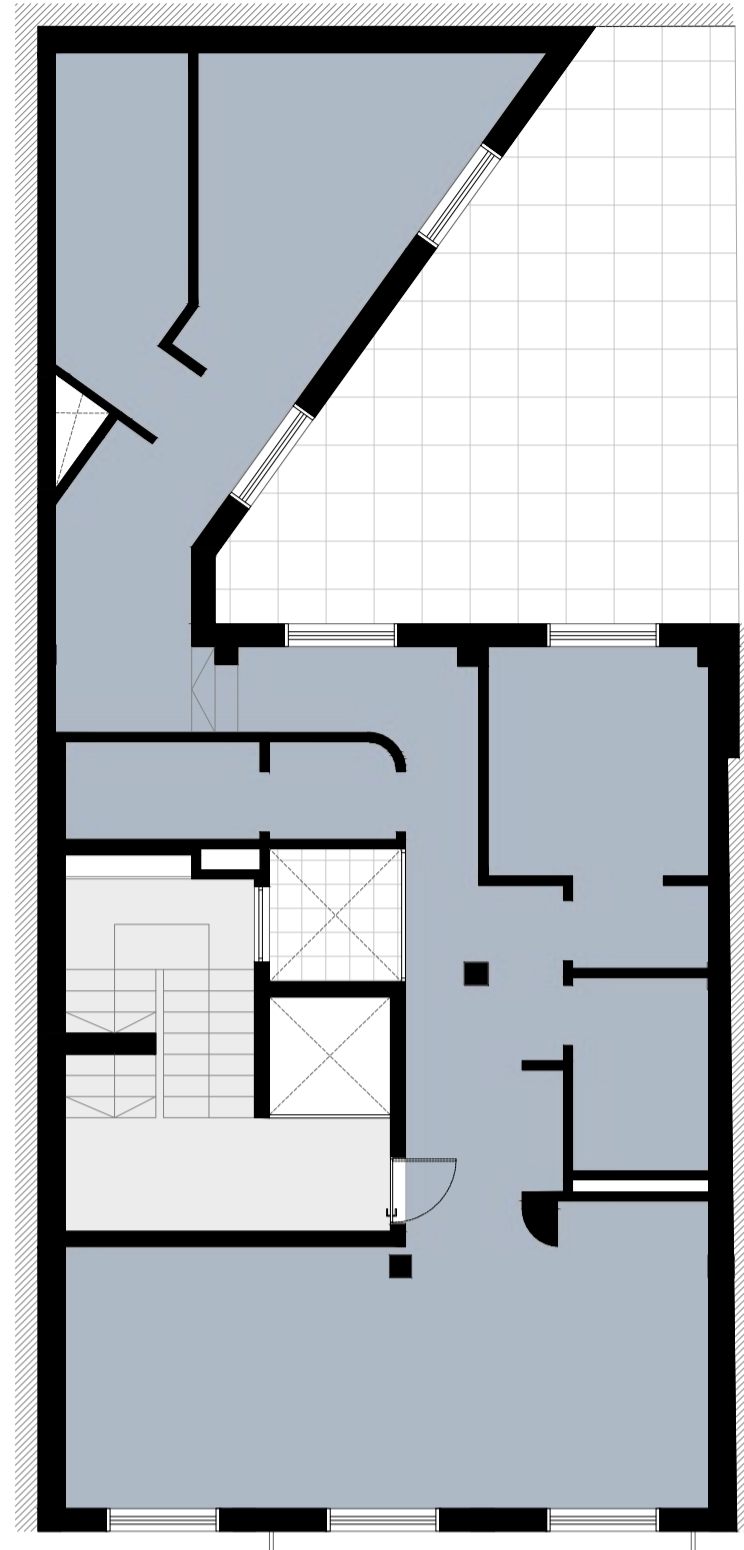
Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**ENCAJE DE VIVIENDAS
PLANTAS**

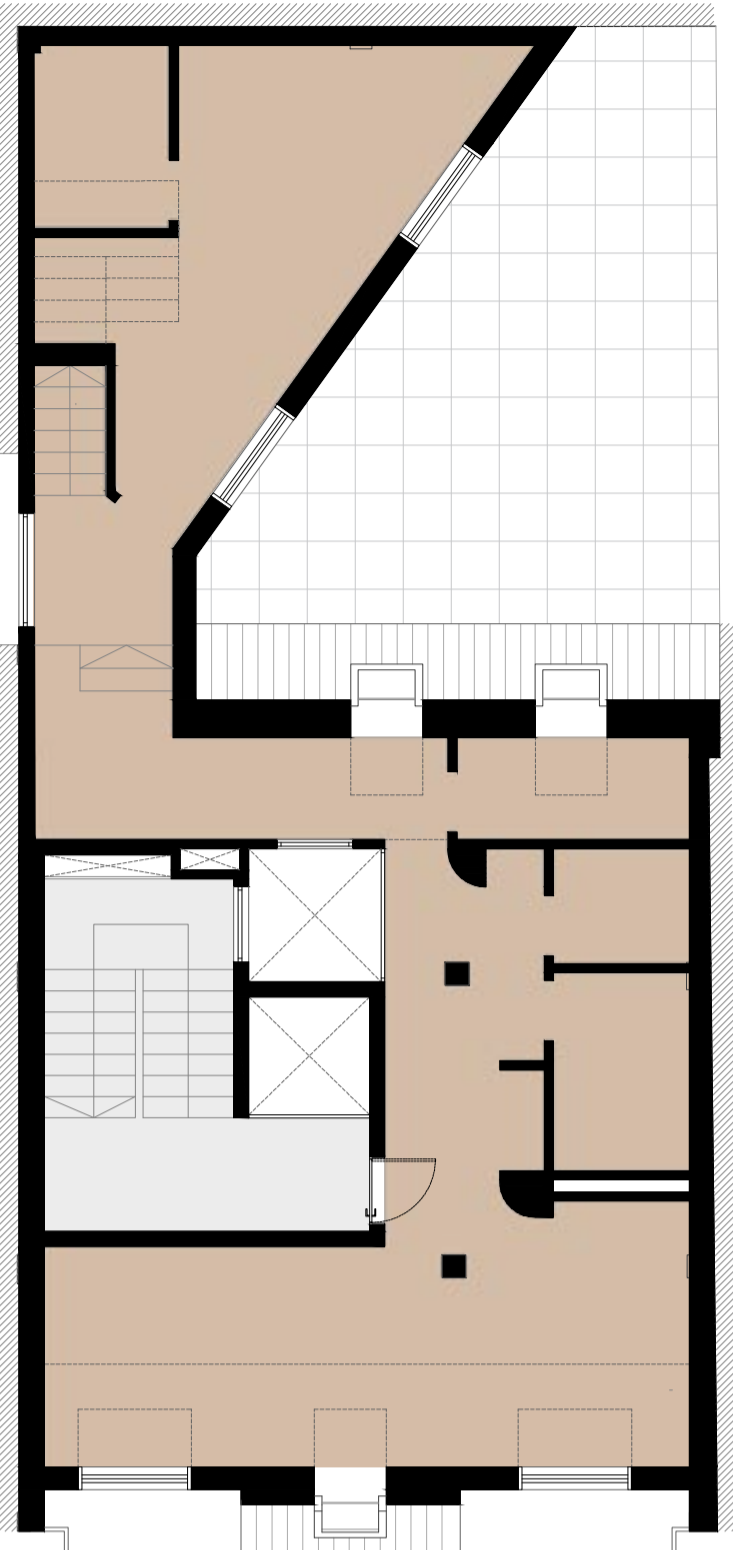
Escala	Dibujado	Fecha
1/100	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.01	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4º : Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

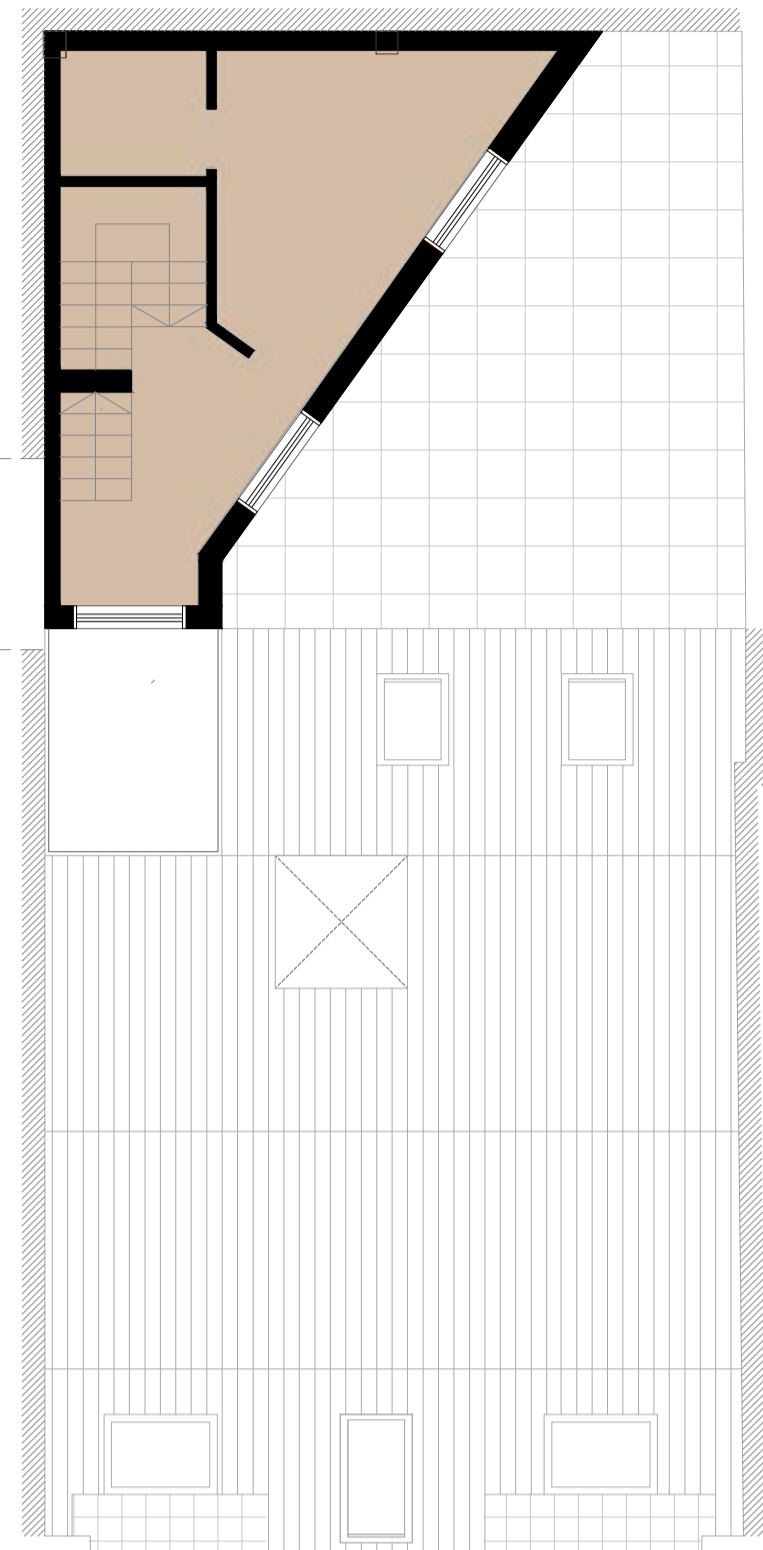
Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.



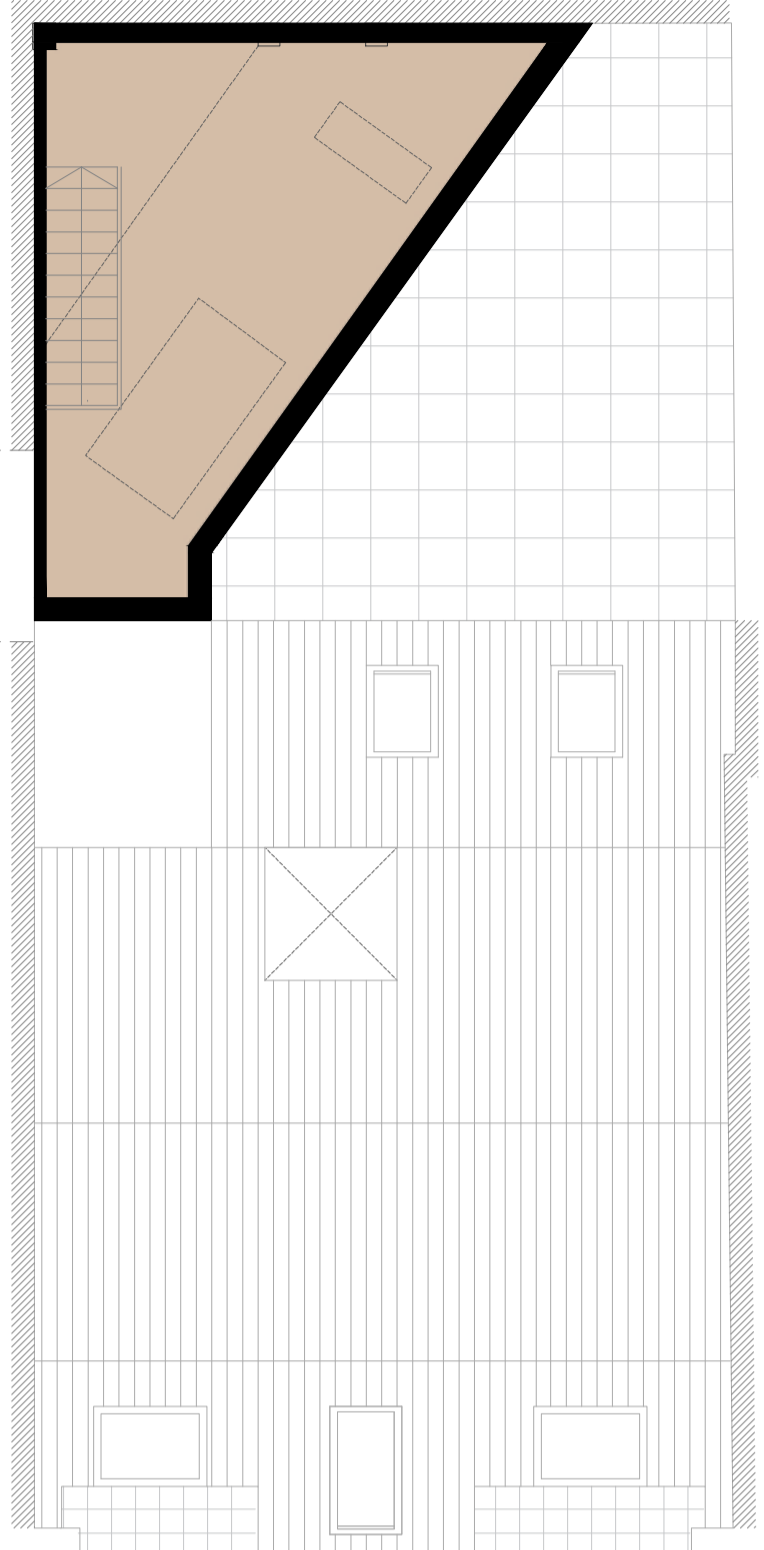
PLANTA TIPO (P2 Y P3)



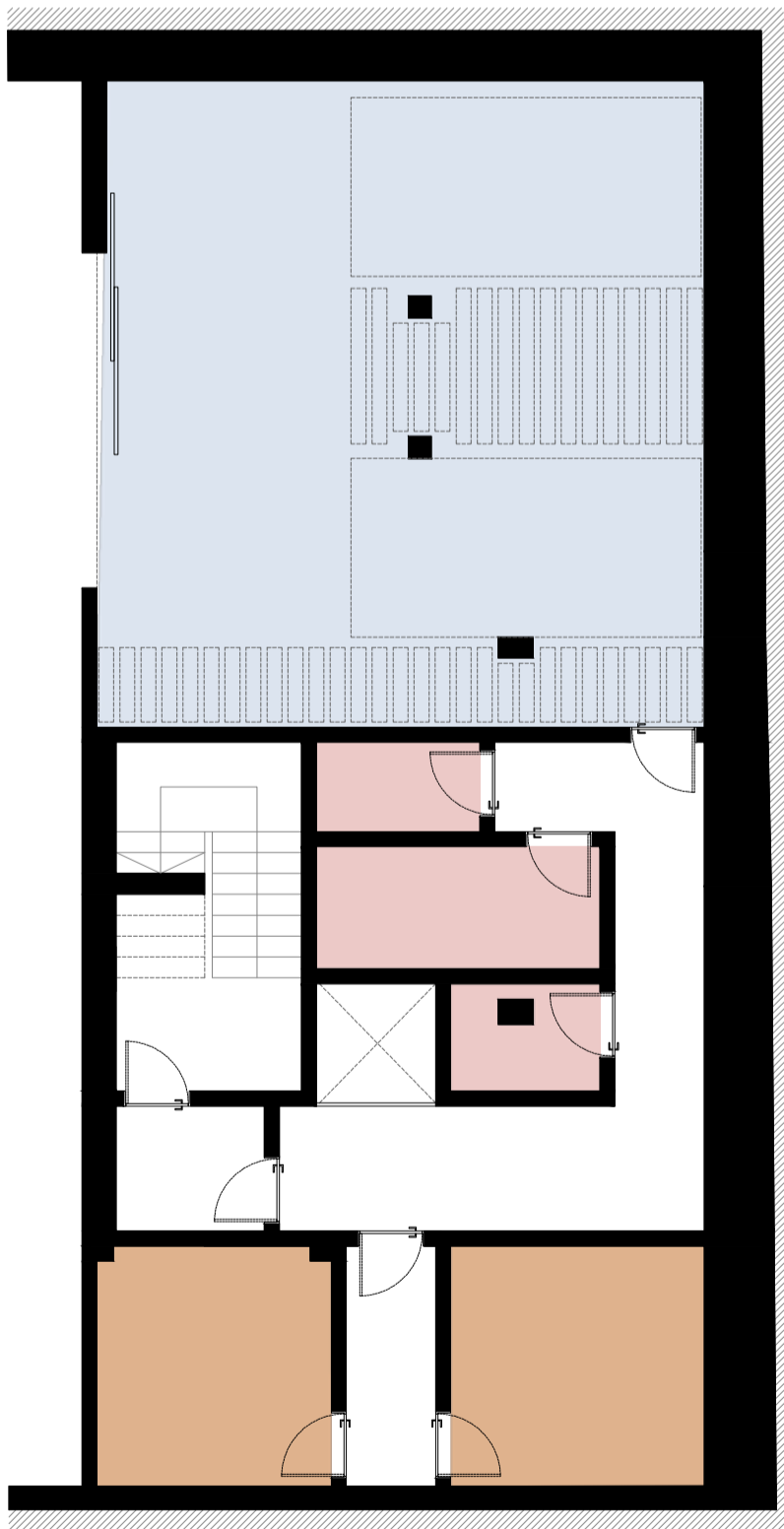
PLANTA CUARTA BAJO CUBIERTA (P4)



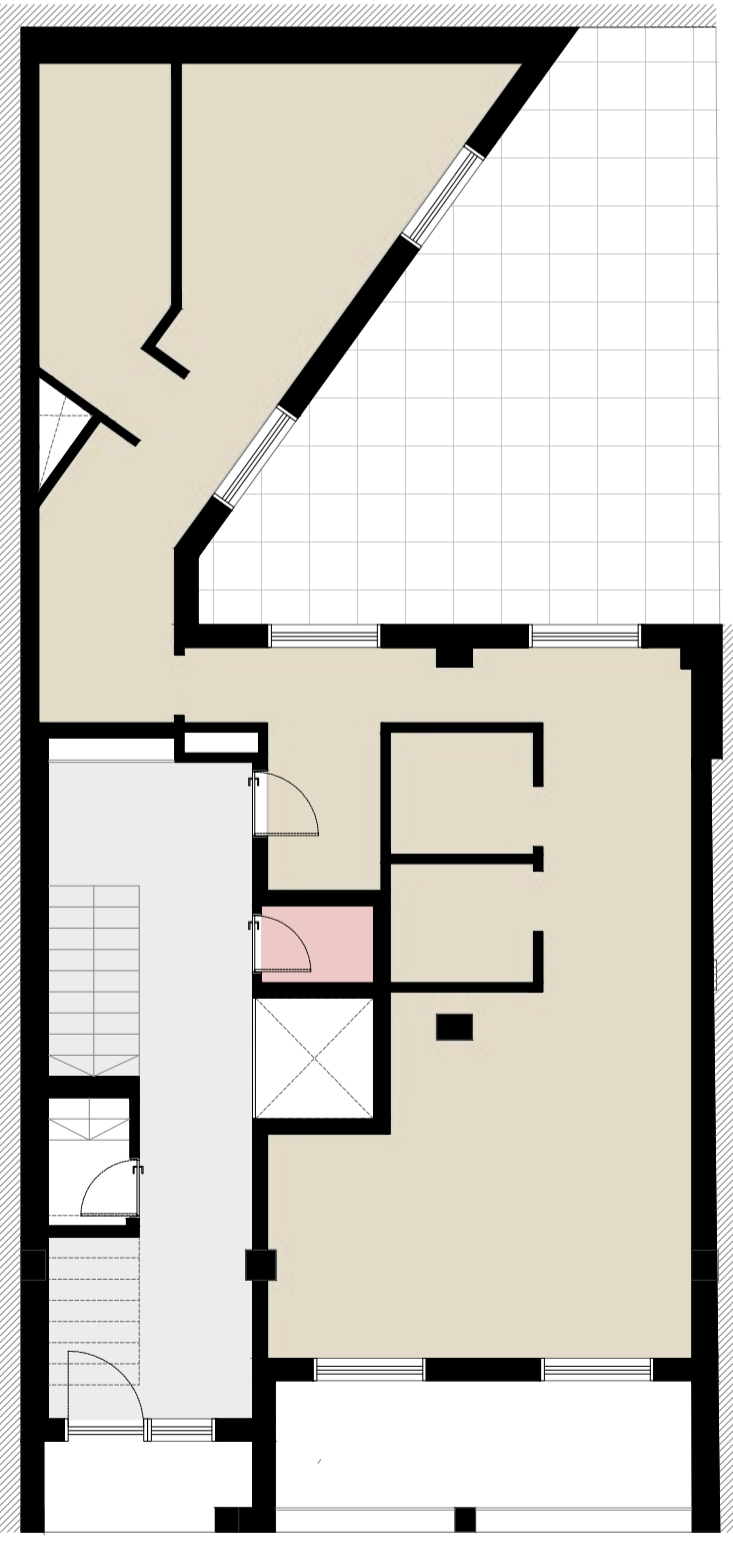
PLANTA QUINTA (P5)



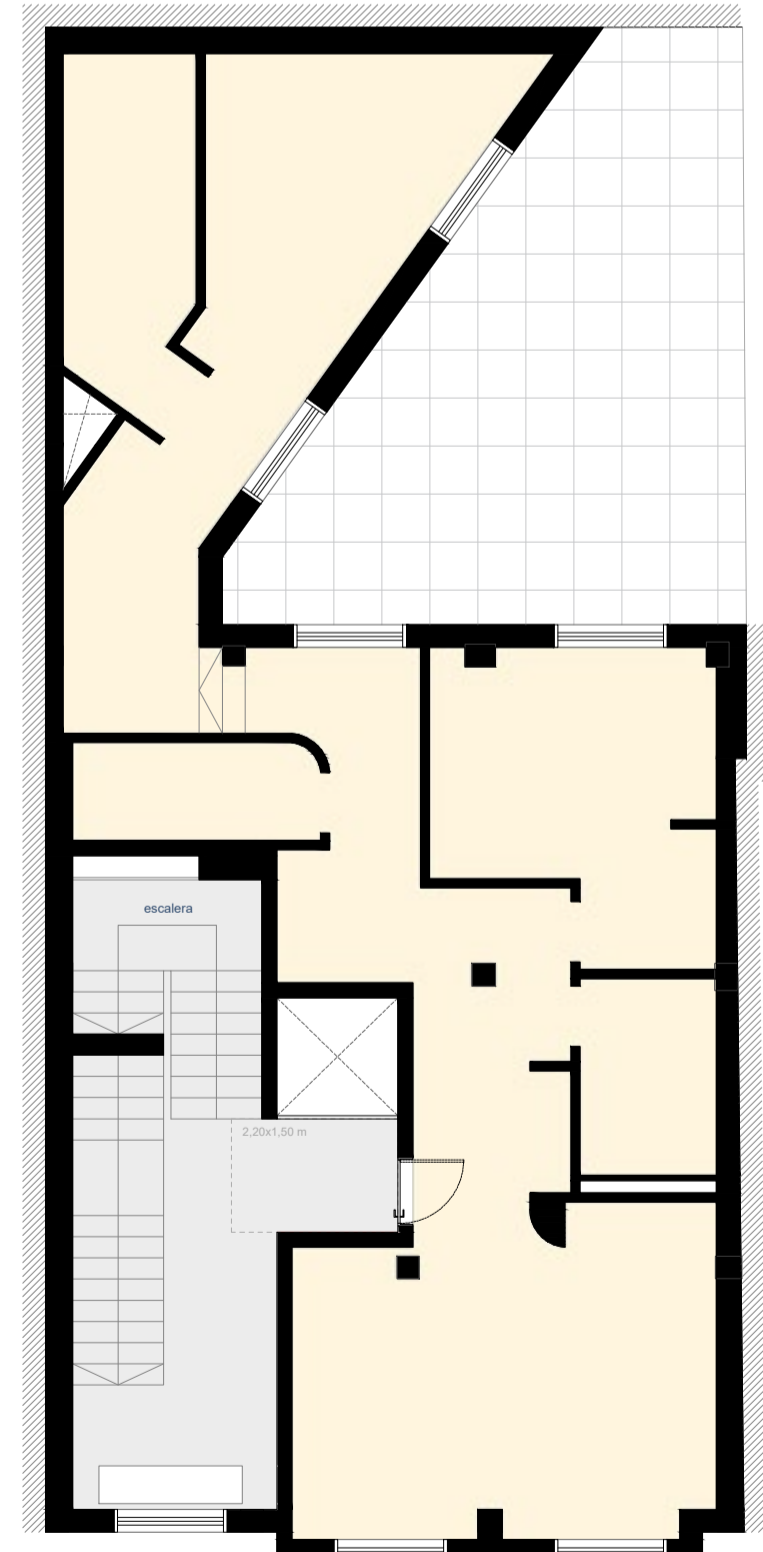
PLANTA SEXTA BAJO CUBIERTA (P6)



PLANTA TIPO SÓTANO (PS -1, PS-2 Y PS -3)



PLANTA BAJA (PB)



PLANTA PRIMERA (P1)

VIVIENDA TIPO A (1d)	84,30 m ²	1 unidad en PB
VIVIENDA TIPO B (2d)	92,50 m ²	1 unidad en P1
VIVIENDA TIPO C (2d)	98,98 m ²	2 unidades 1 unidad en P2 1 unidad en P3
VIVIENDA TIPO D (2d)	133,23 m ²	1 unidad (triplex) P4 (Bajo Cubierta) P5 P6 (Bajo Cubierta)
CUARTOS TÉCNICOS		En PB, PS -1 y PS -2
TRASTEROS		En PS -1, PS -2 y PS -3
GARAJE		En PS -1, PS -2 y PS -3



11 Planta Sótano -3
Scale 1: 50



12 Planta Sótano -2
Scale 1: 50

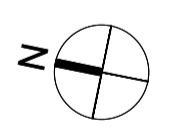


13 Planta Sótano -1
Scale 1: 50



Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



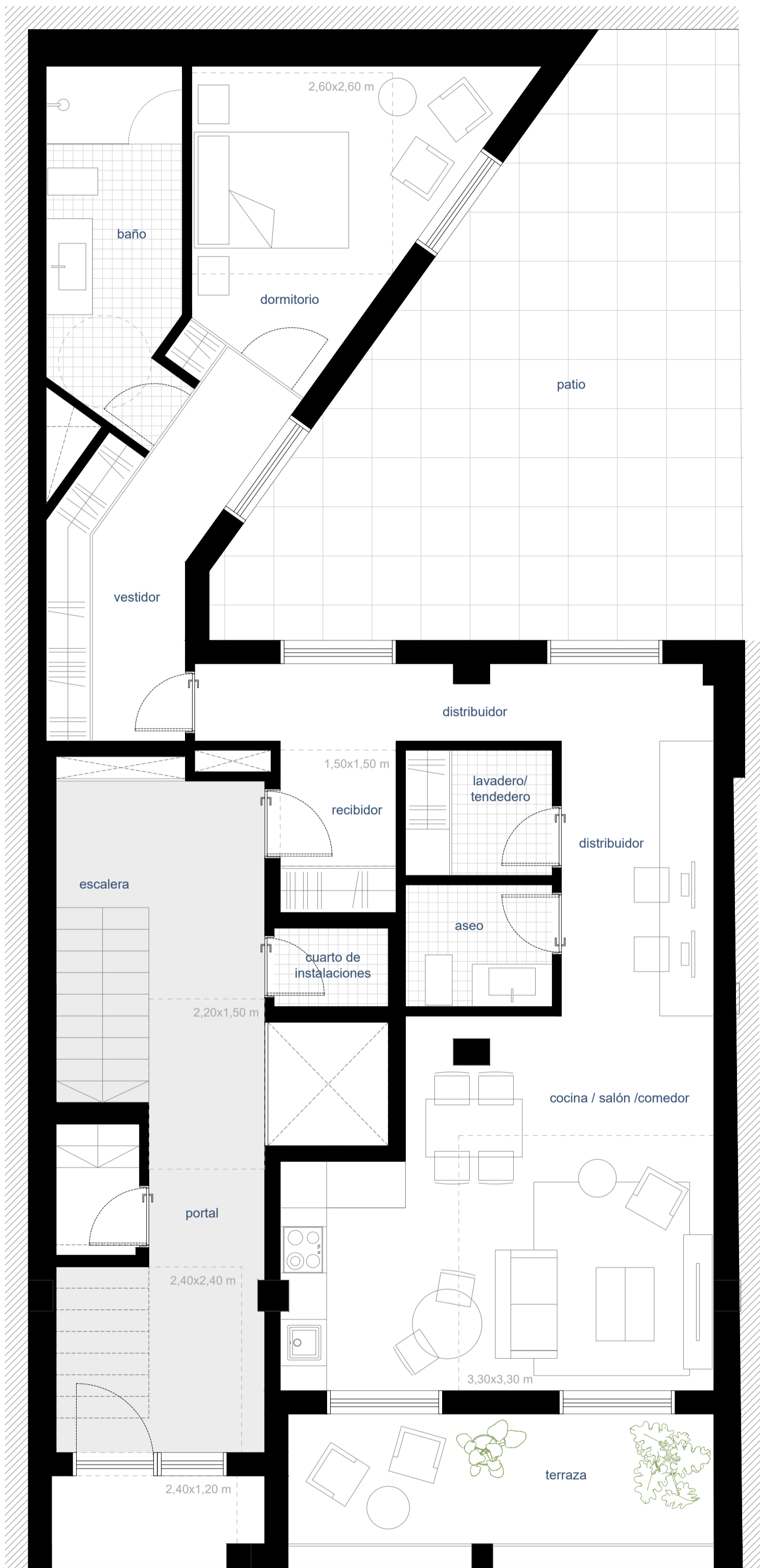
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

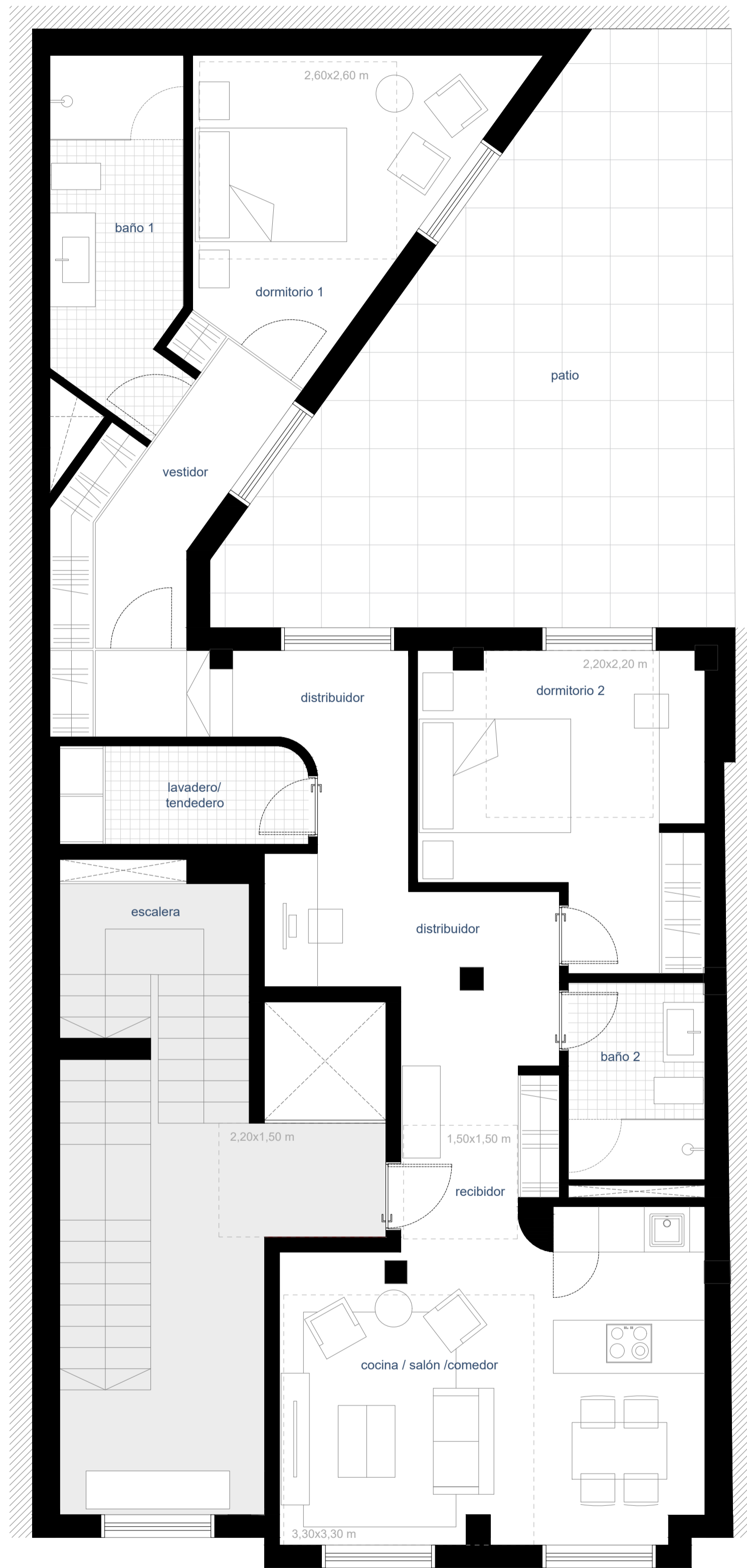
Descripción
**DISTRIBUCIÓN SÓTANOS
PLANTAS**

Escala	Dibujado	Fecha
1/50	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.02	1.0

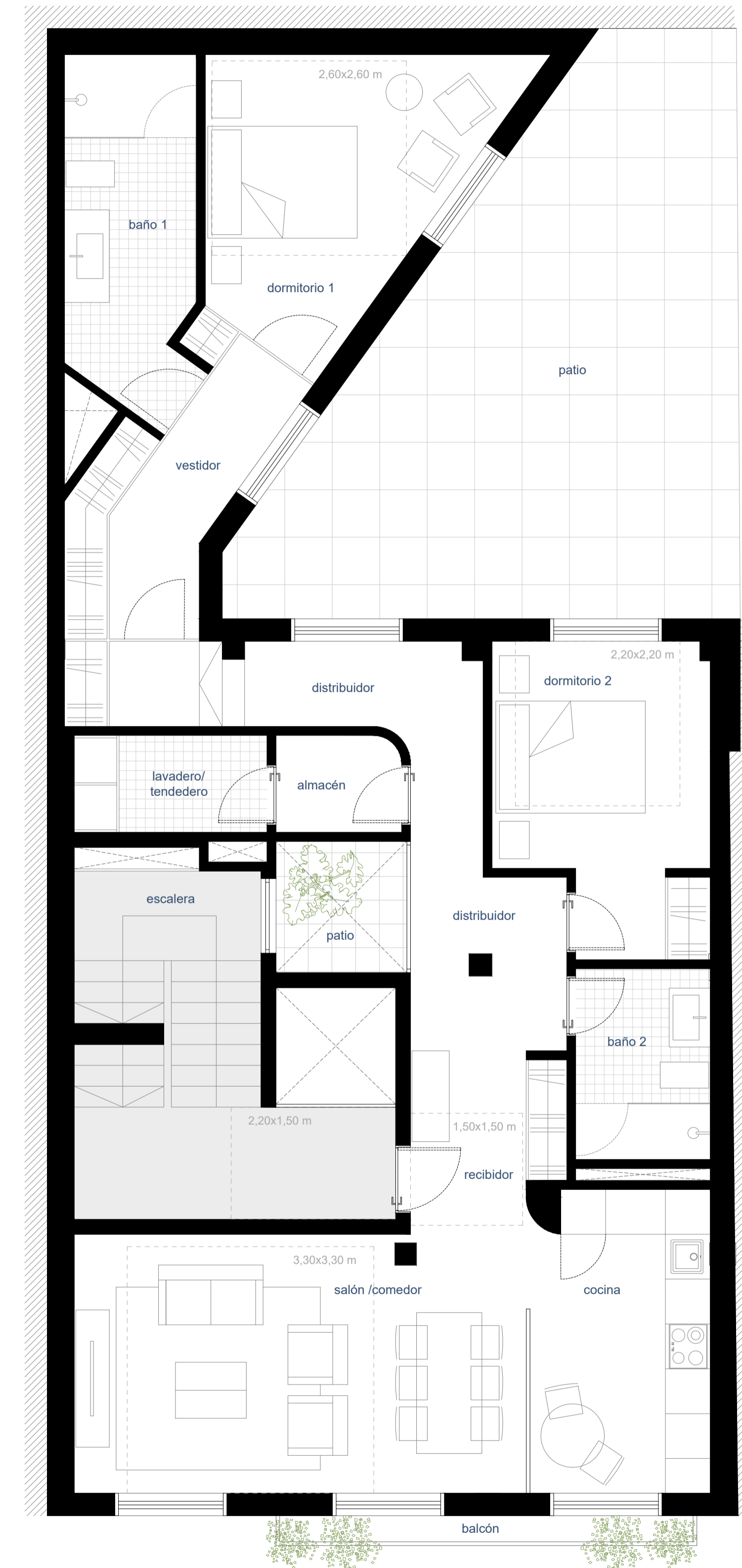
El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL, María de Portugal, 1 - 3 - 4ª : Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263



14 Planta Baja (1 vivienda)
Scale 1: 50



15 Planta Primera (1 vivienda)
Scale 1: 50

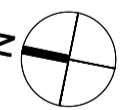


16 Planta Tipo 2º y 3º (1 Vivienda)
Scale 1: 50

côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



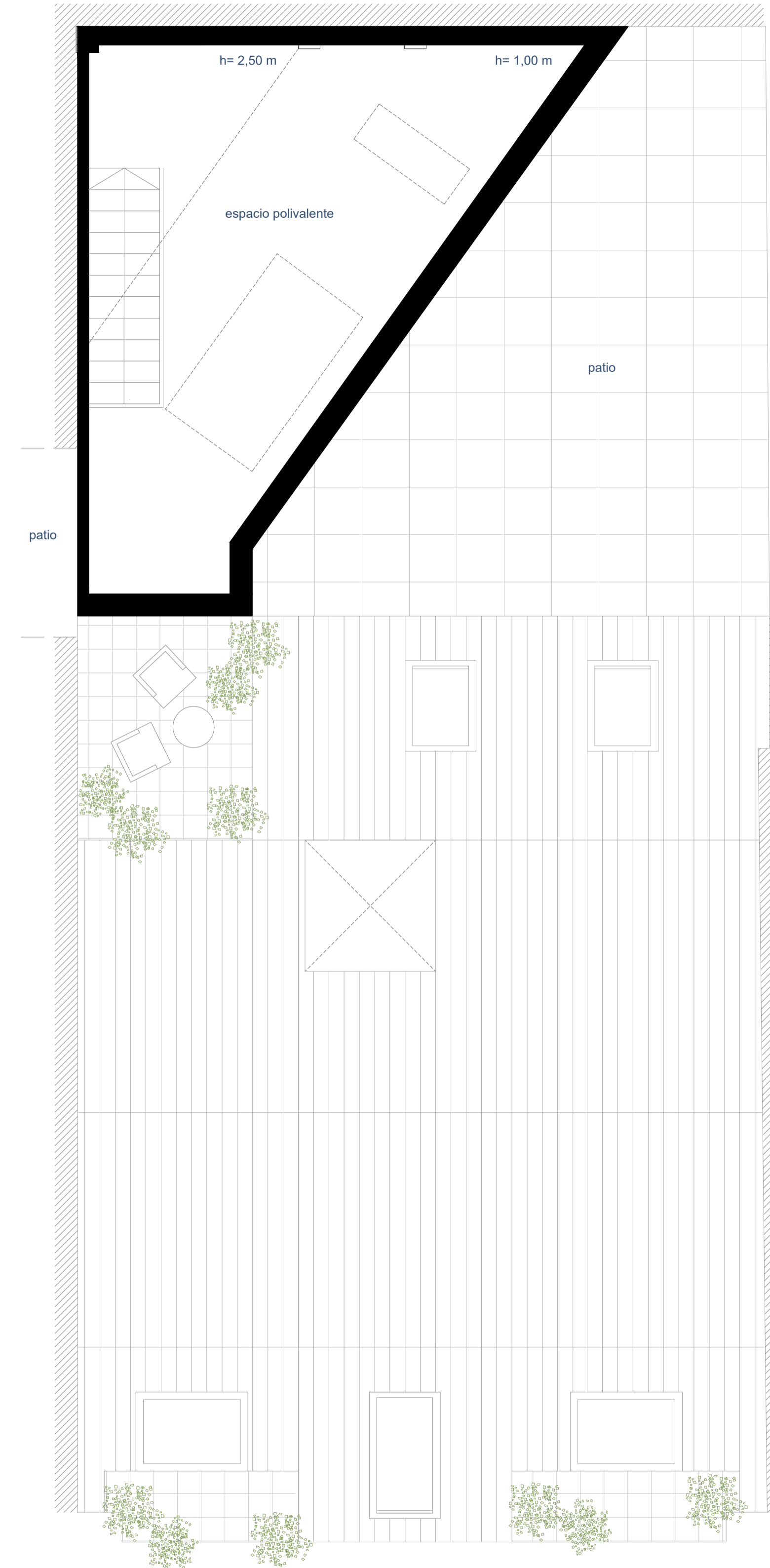
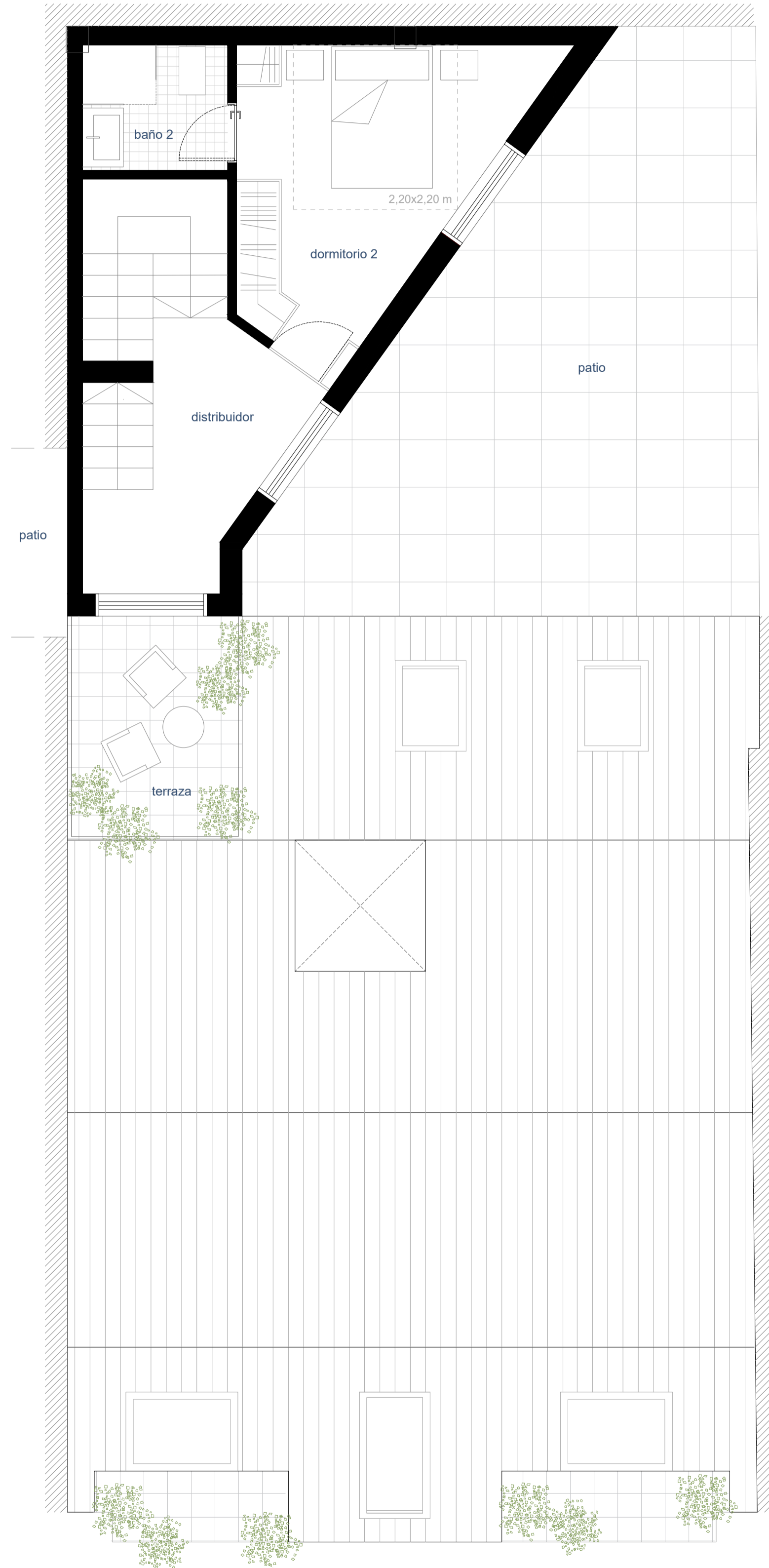
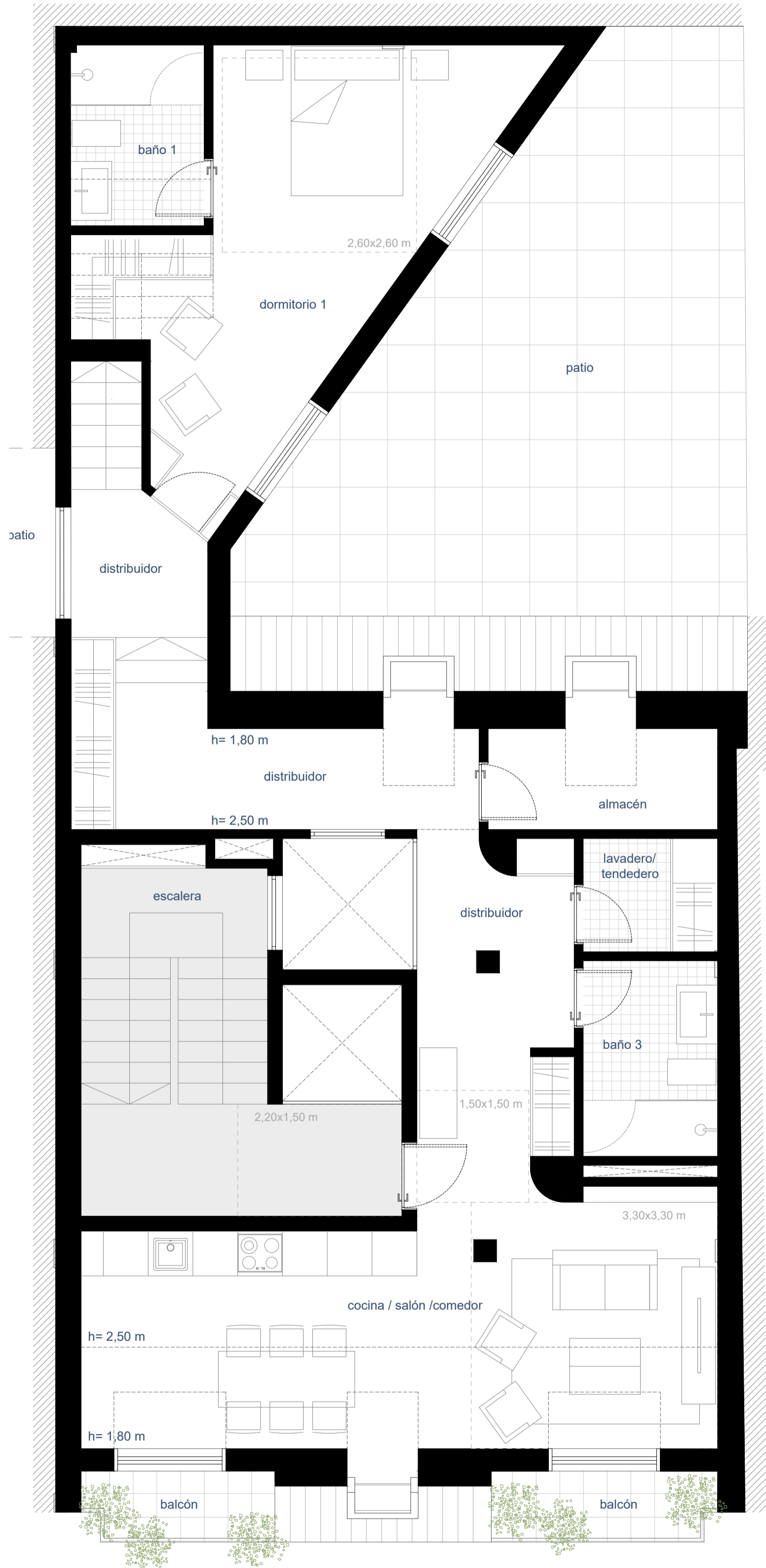
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**DISTRIBUCIÓN PB+P1+PTipo
PLANTAS**

Escala	Dibujado	Fecha
1/50	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.03	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4º - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

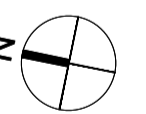


17 Planta Cuarta (BC), Quinta y Bajo Cubierta (1 Vivienda triplex)
Scale 1: 50

côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



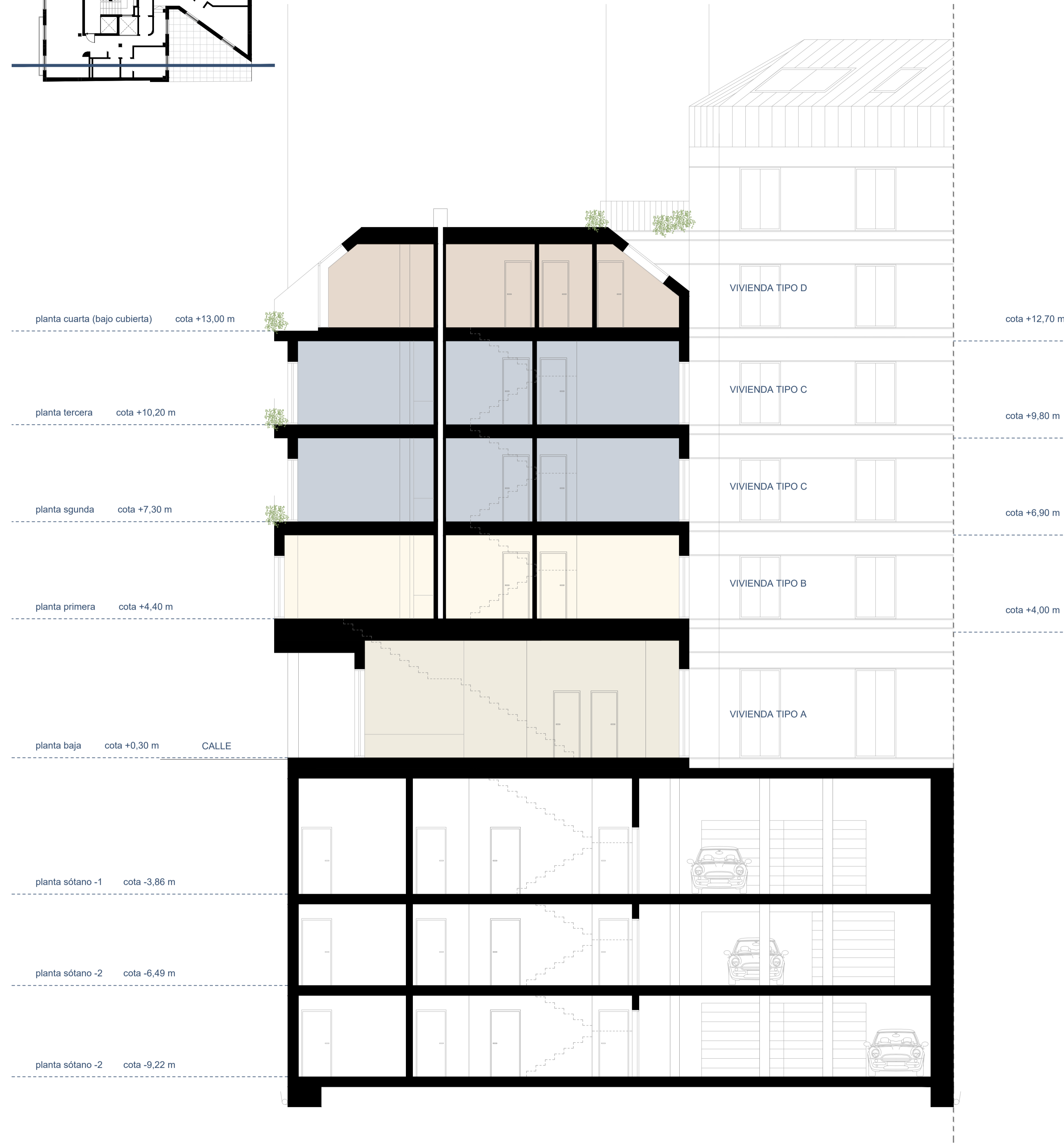
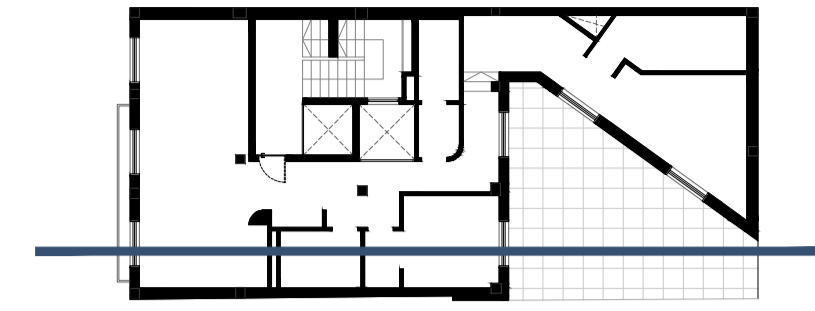
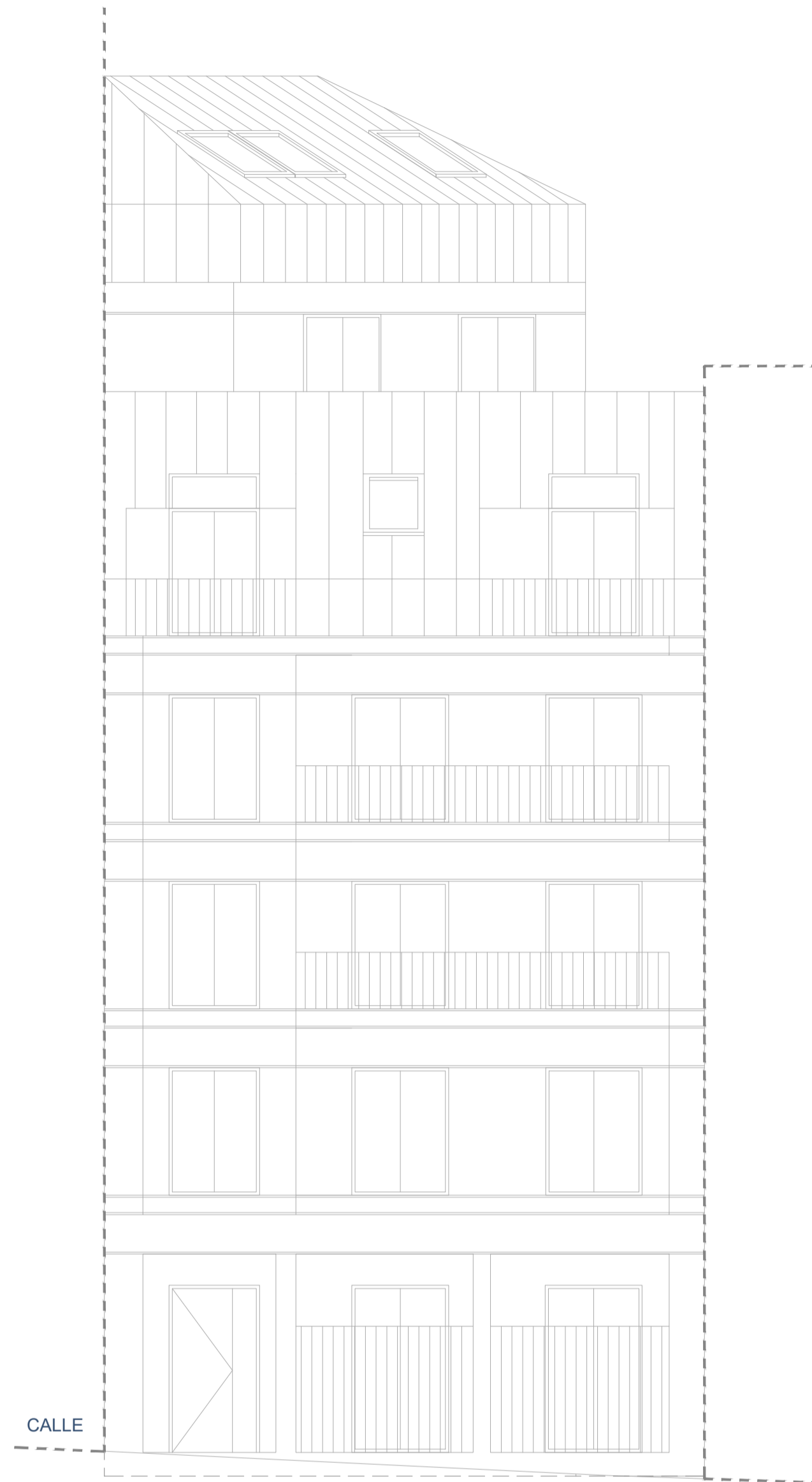
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**DISTRIBUCIÓN P5+P6+PBC
PLANTAS**

Escala	Dibujado	Fecha
1/50	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.04	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL, María de Portugal, 1 - 3 - 4ª : Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263



côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.

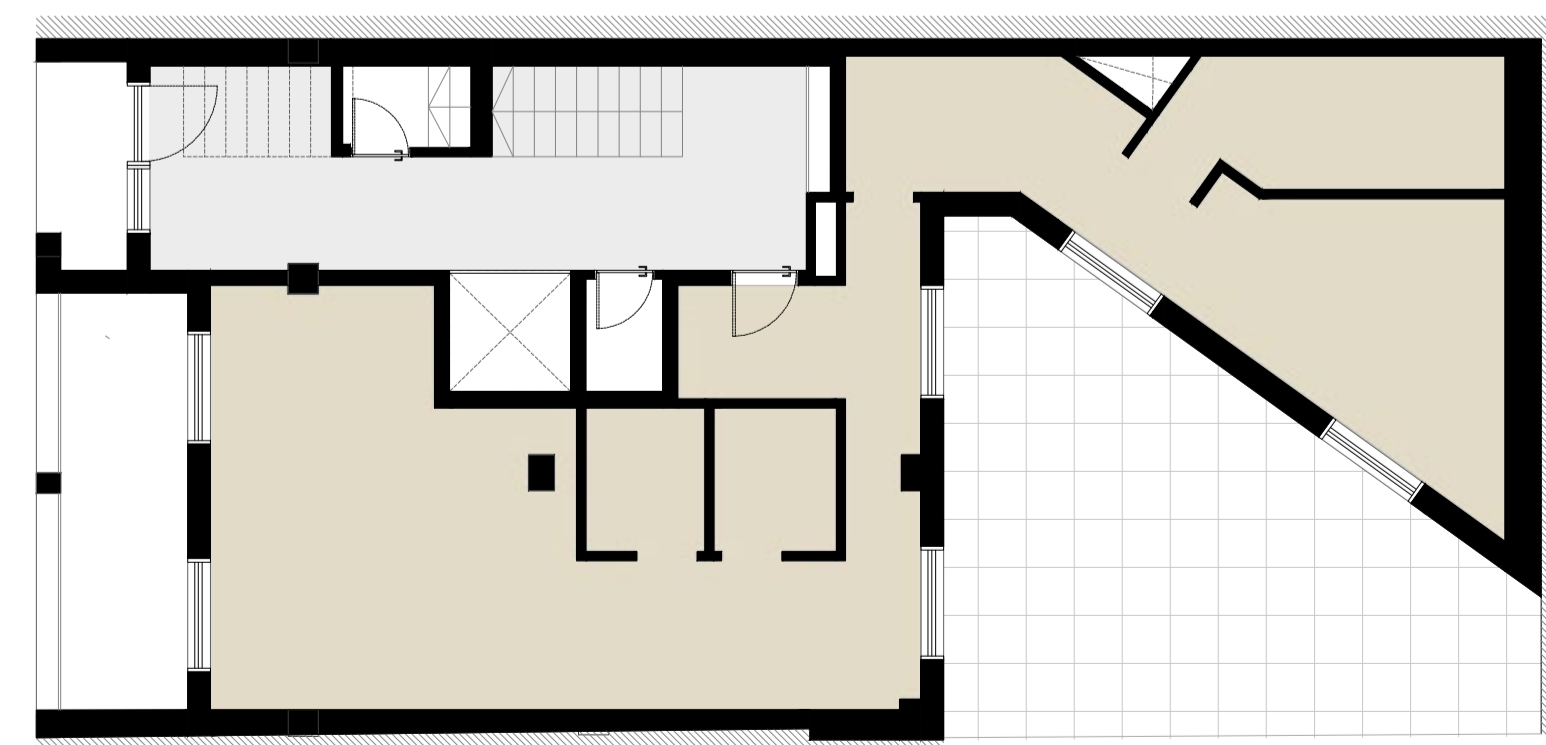
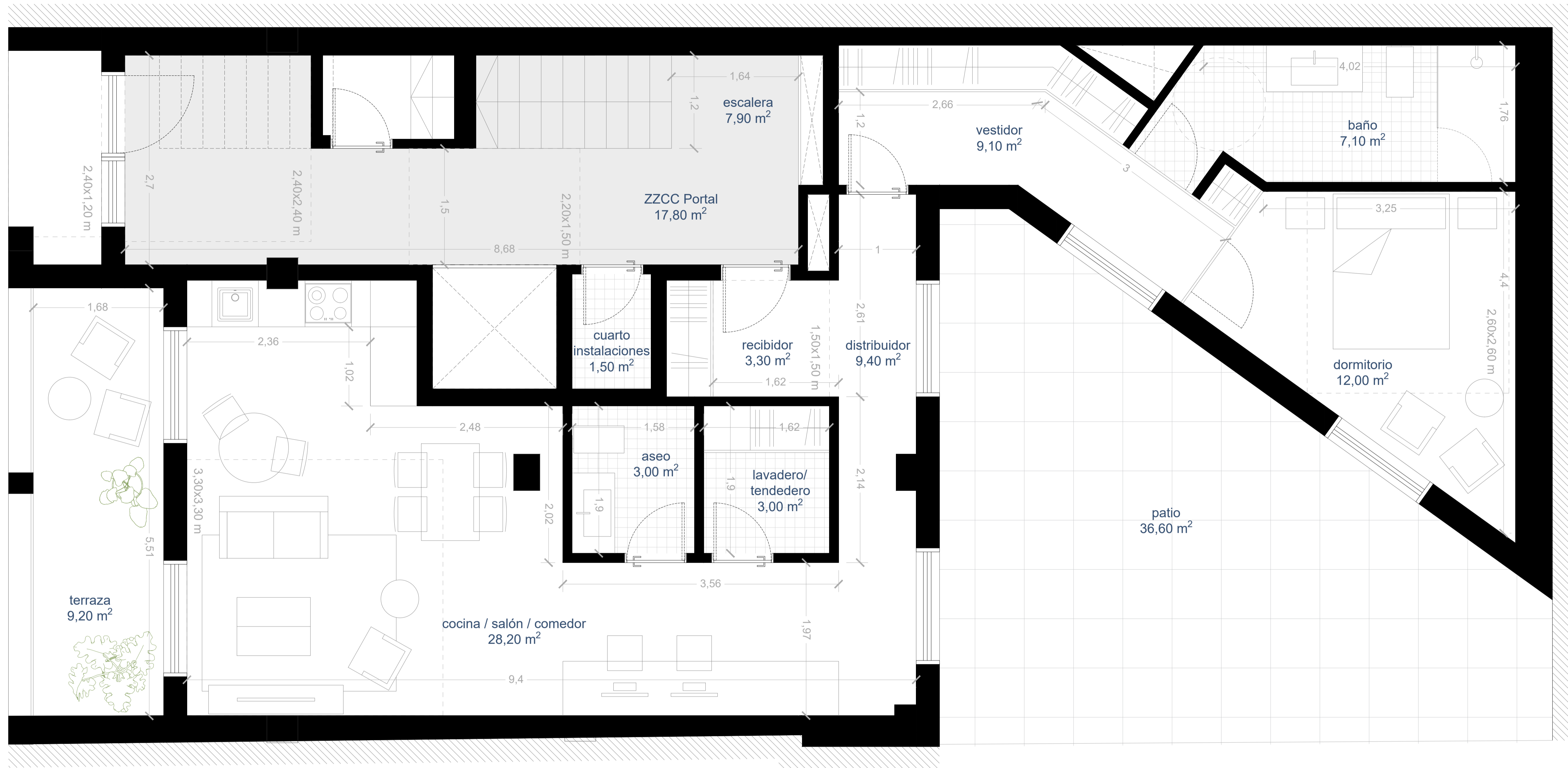
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**DISTRIBUCIÓN
ALZADO Y SECCIÓN**

Escala	Dibujado	Fecha
1/100	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.05	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
COCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263



córalhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

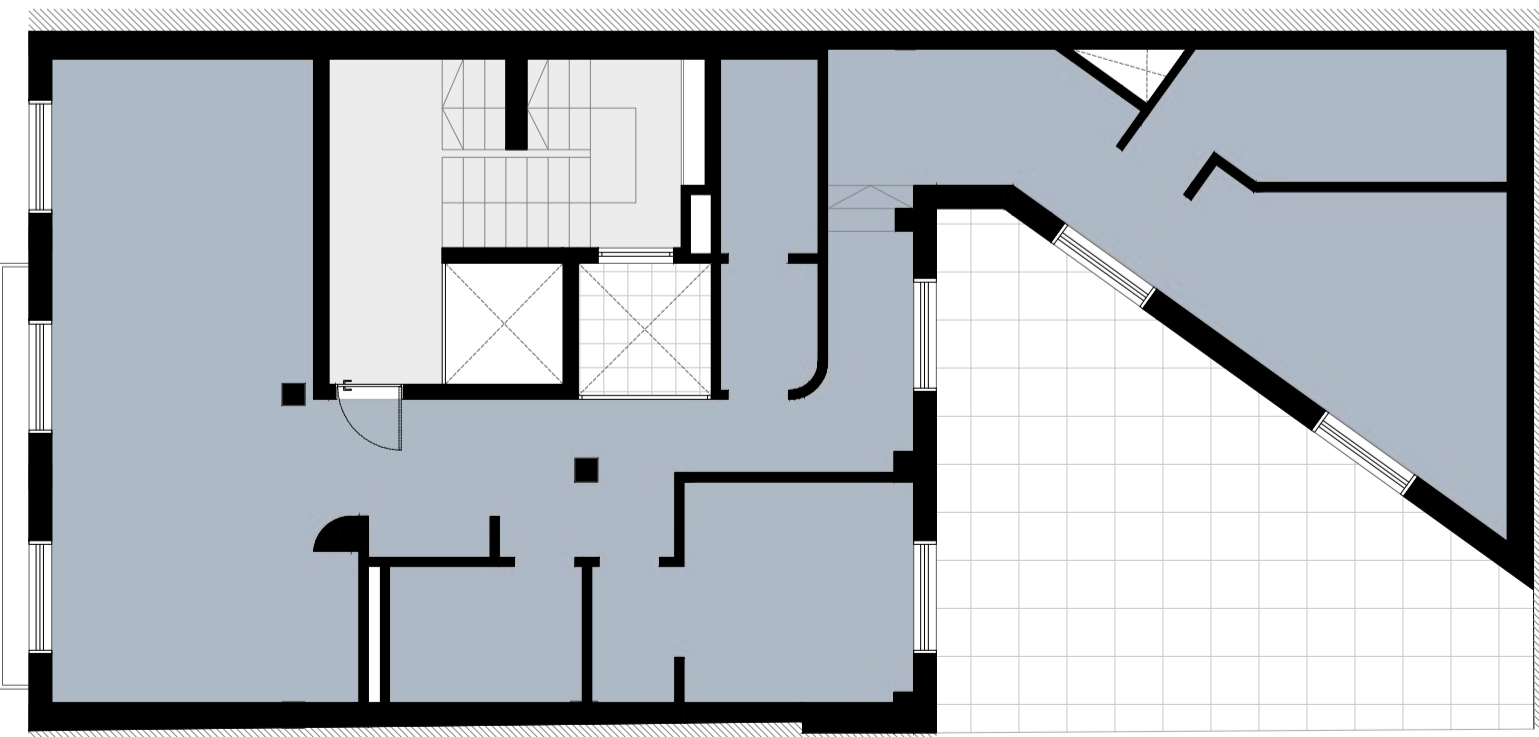
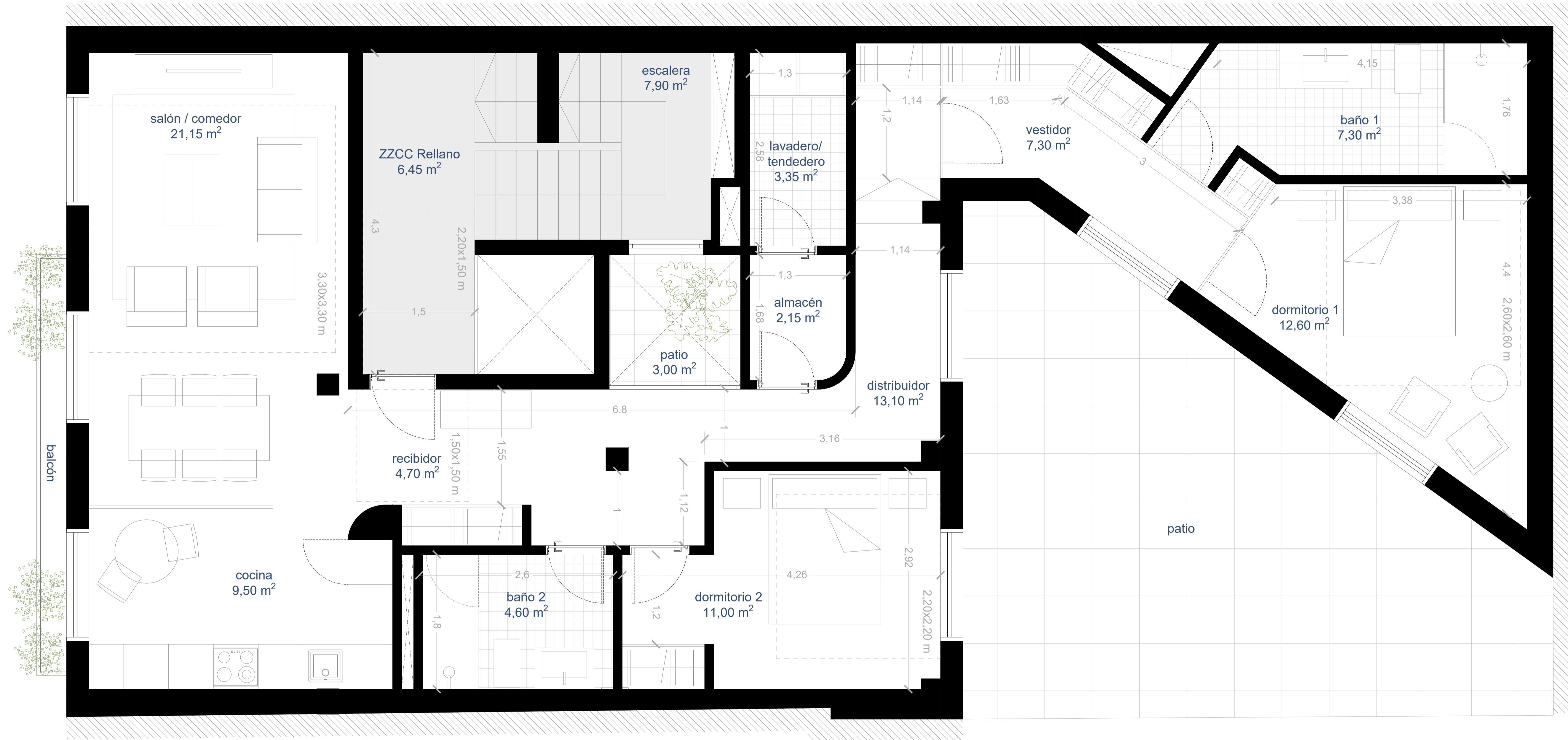
Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**PLANTA BAJA
1 VIVIENDA DE 1 DORMITORIO**

Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.06	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.



córalhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



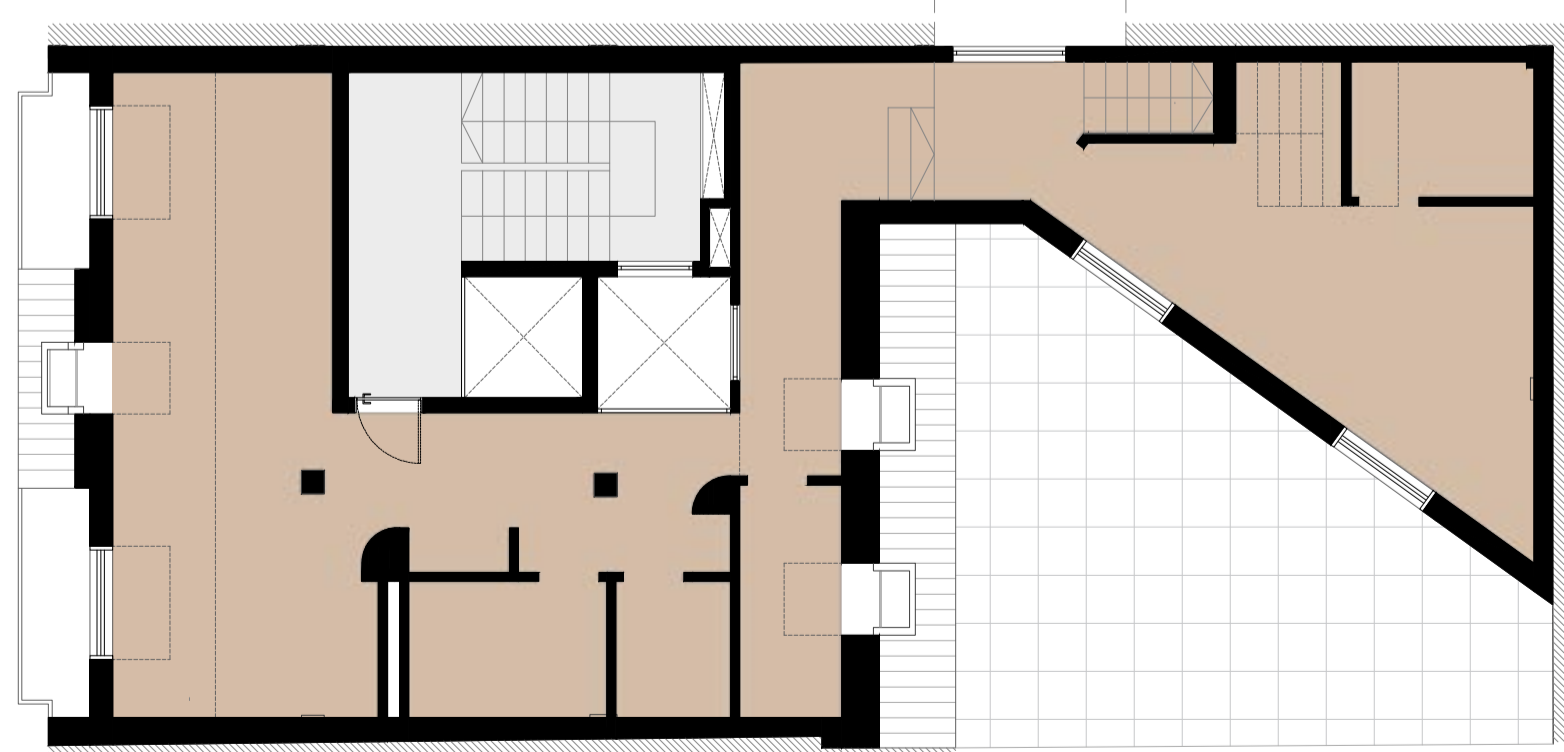
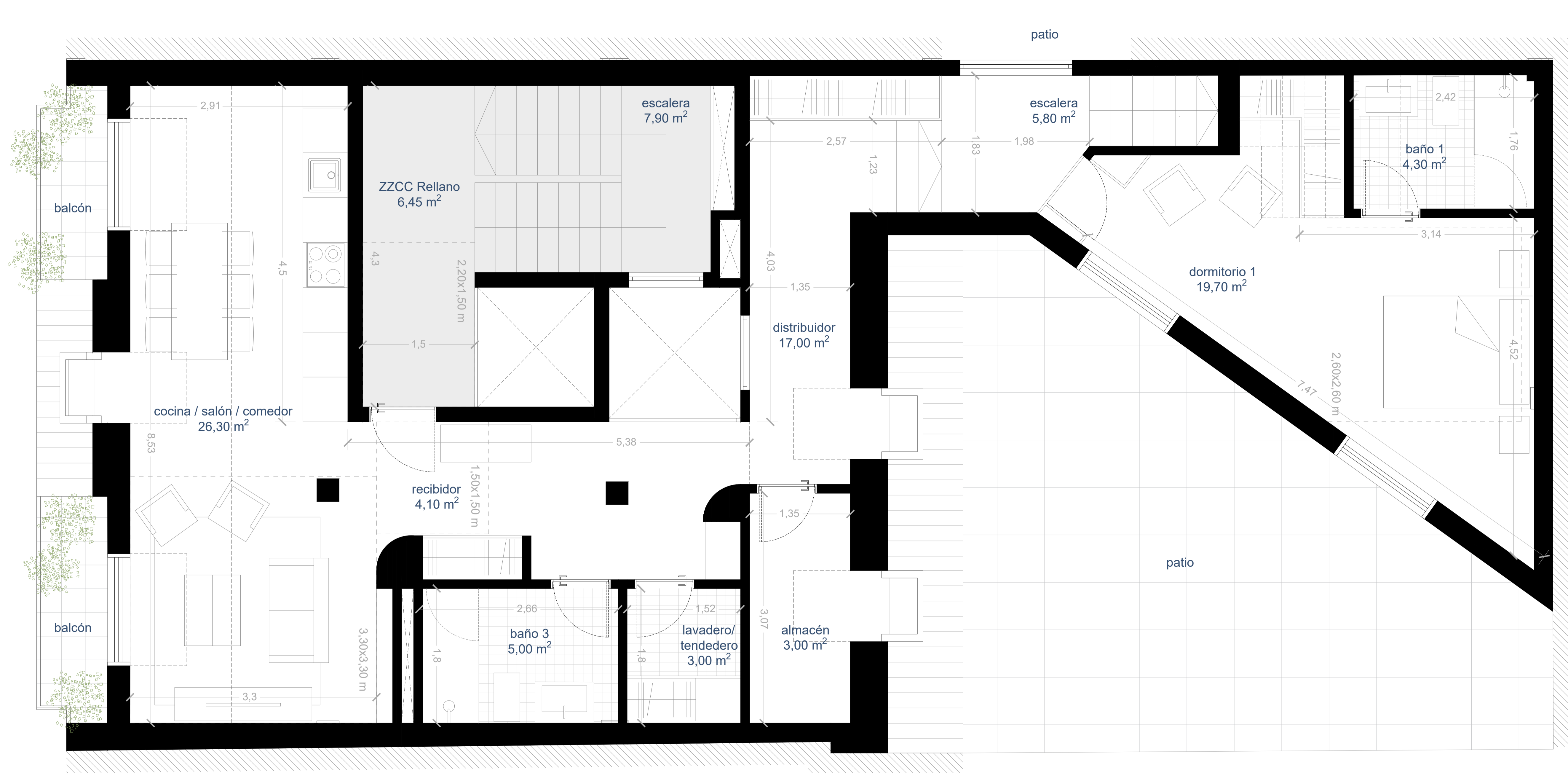
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL. GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**PLANTA TIPO (3º Y 4º)
1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS
POR PLANTA**

Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.08	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4º - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263



córalhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



Proyecto
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN CL GENARO BORRÁS SANJURJO Nº 3 VIGO (PONTEVEDRA)

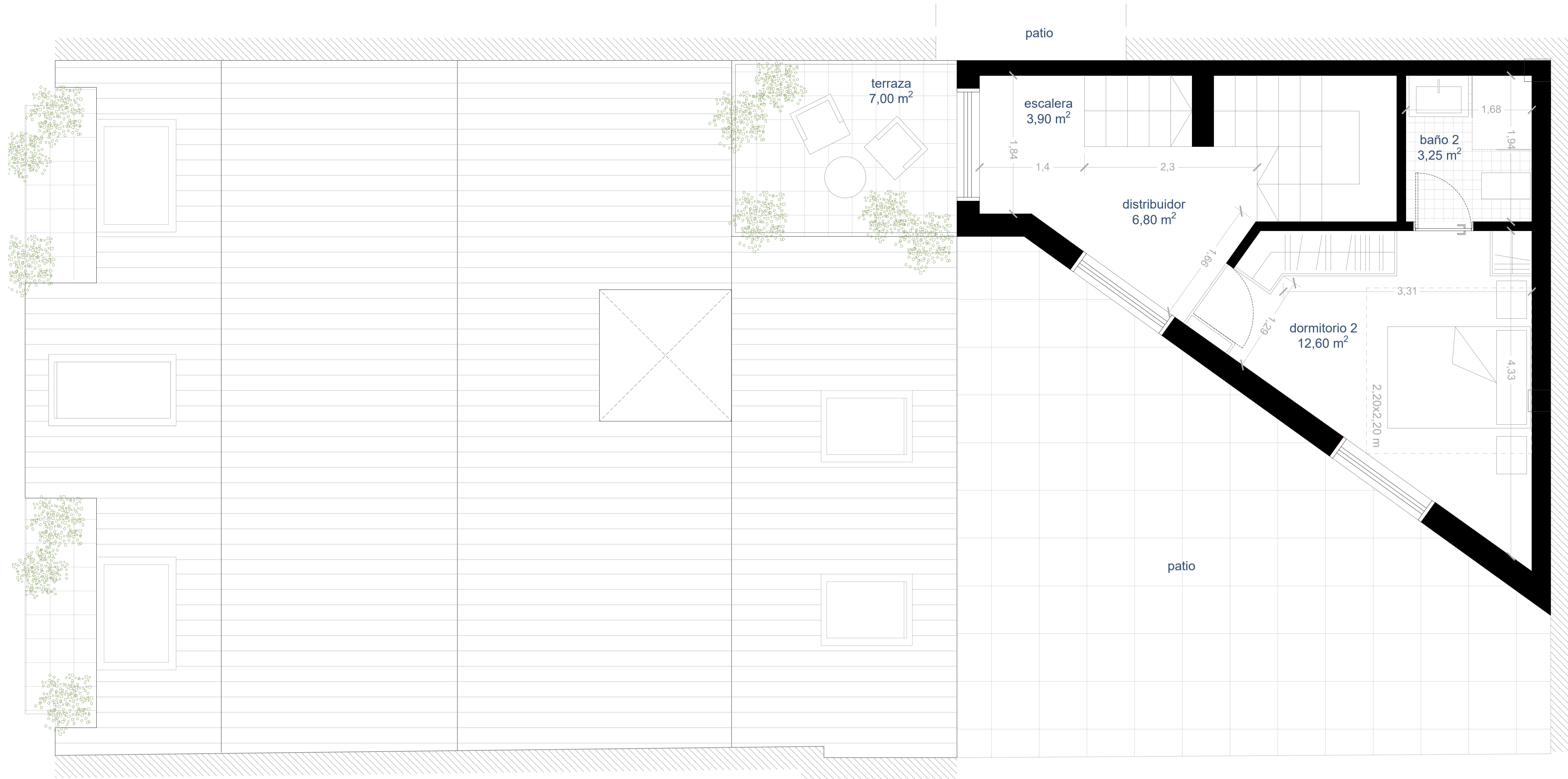
Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**PLANTA CUARTA (BC)
1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS TRIPLEX**

Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.09	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL, María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.



côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

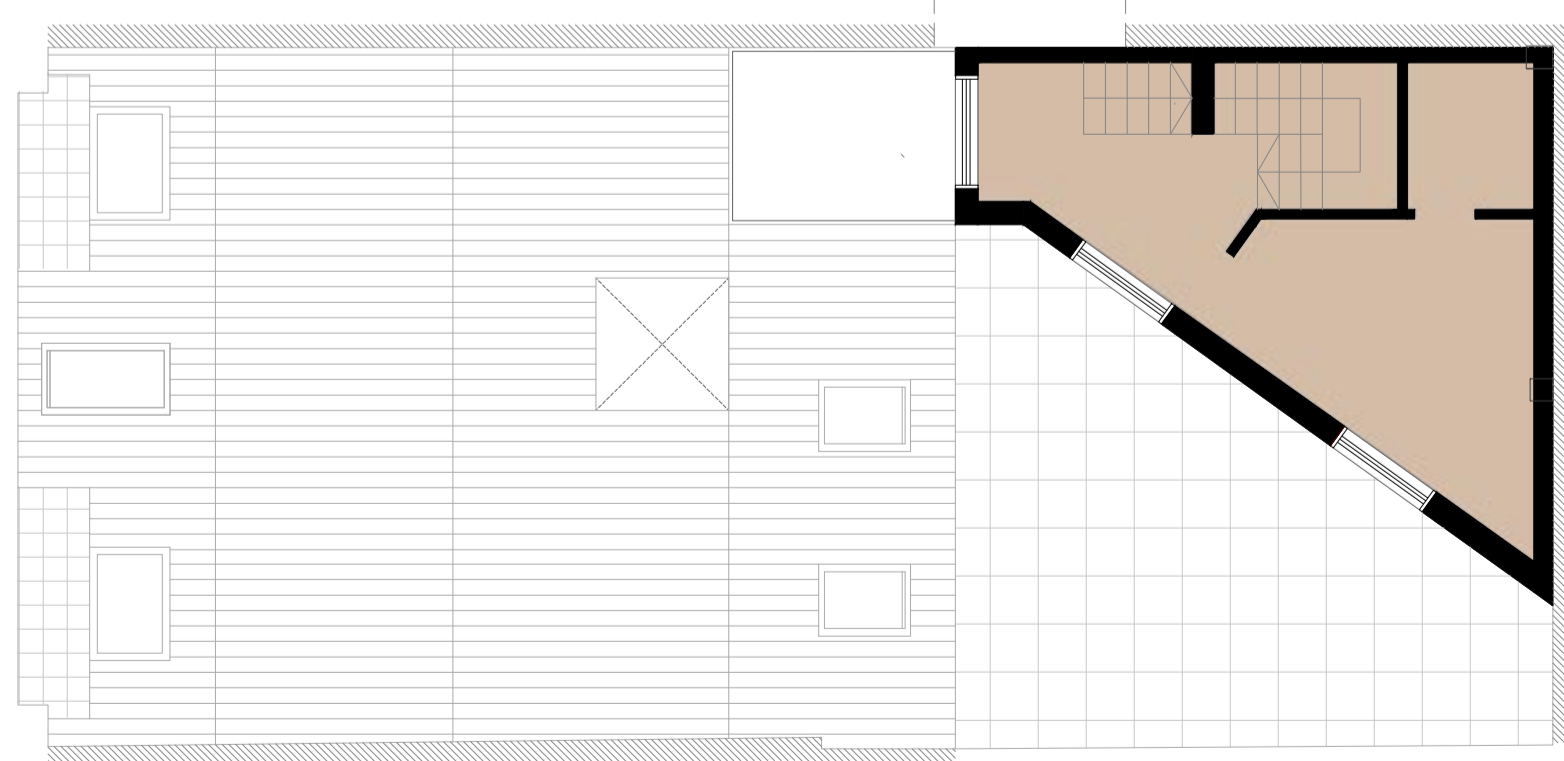
Fase
ANTEPROYECTO

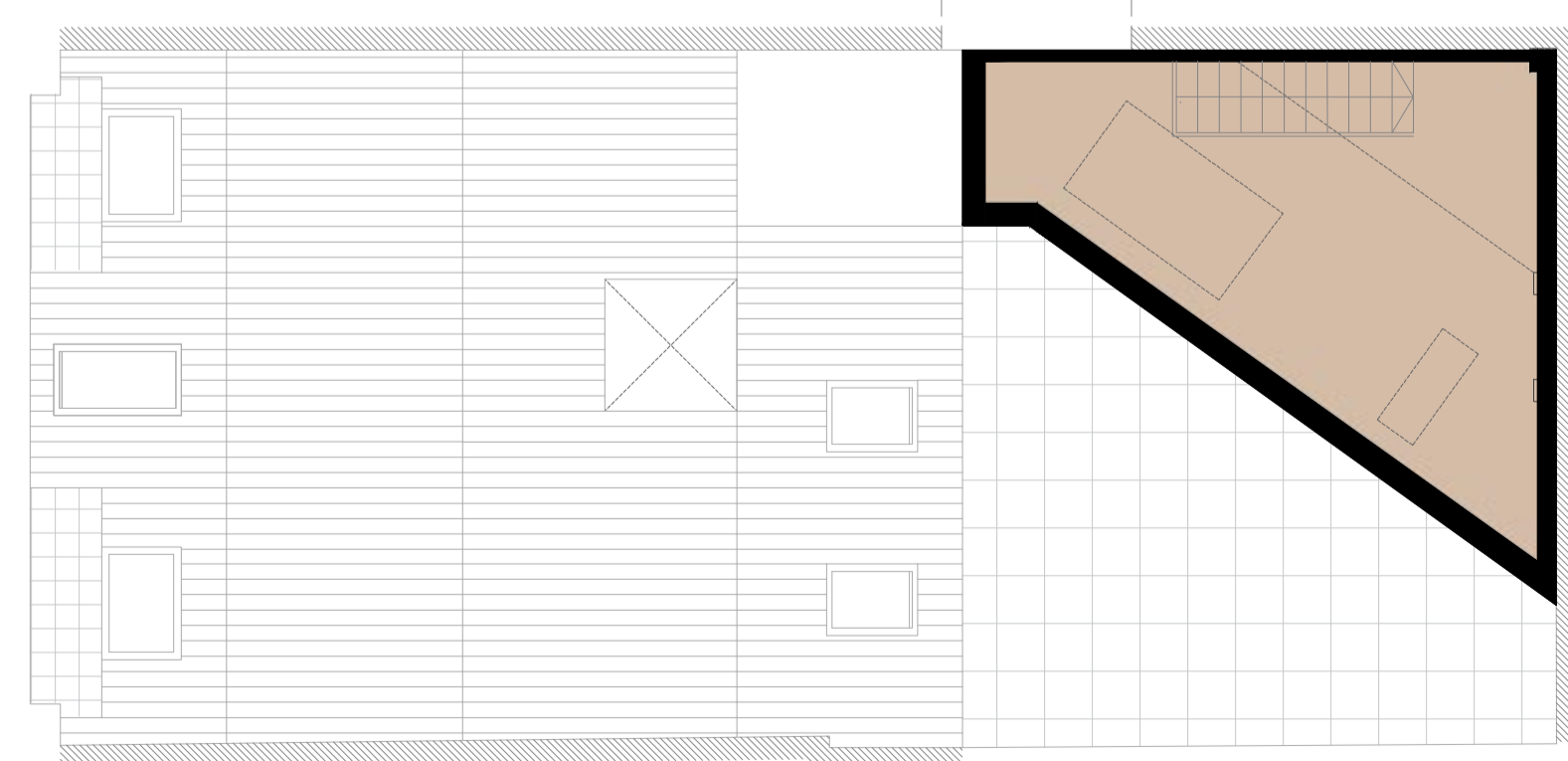
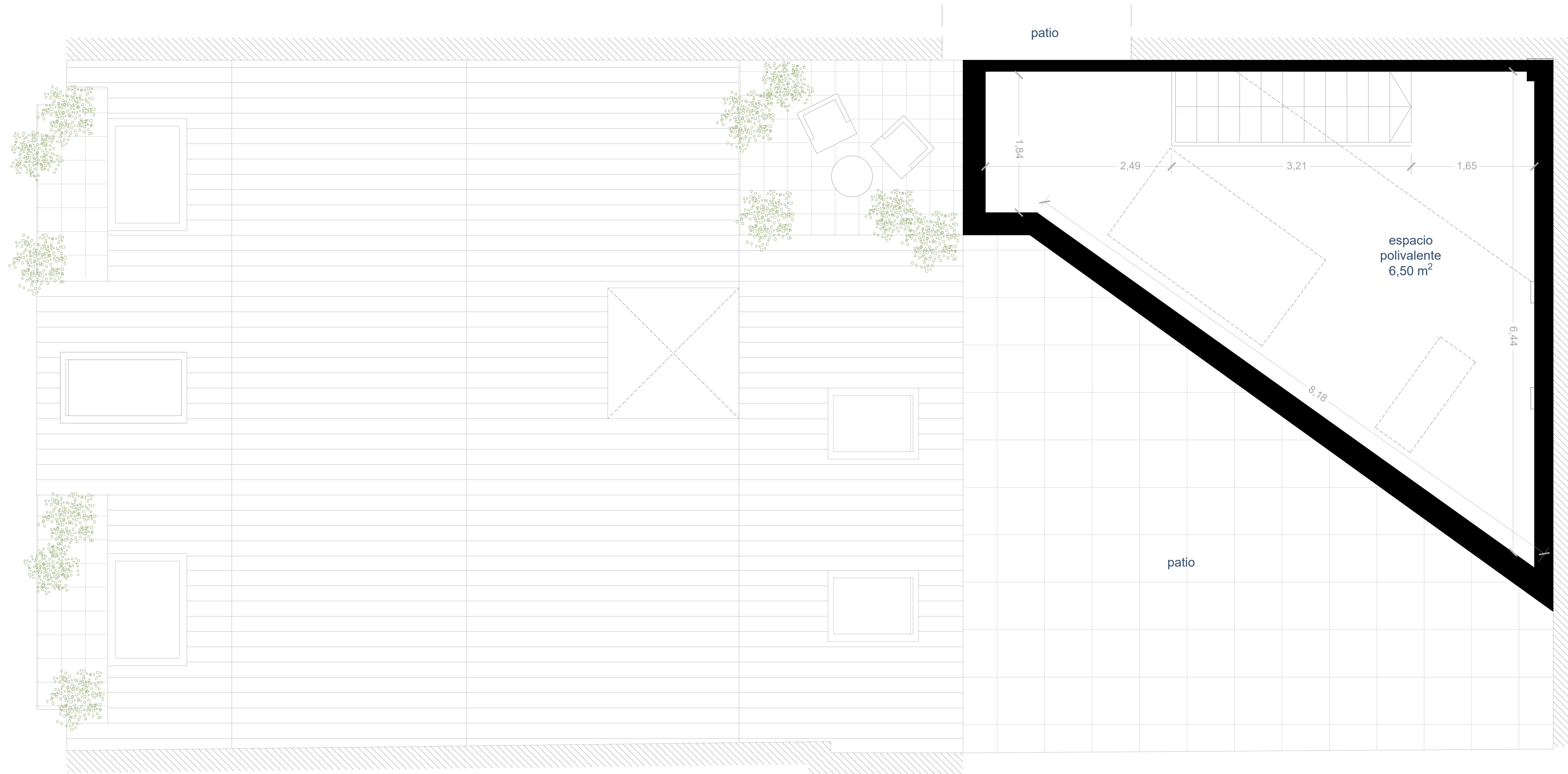
Descripción
**PLANTA QUINTA
1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS
TRIPLEX**

Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar & Partners GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.10	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª : Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.





córalhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



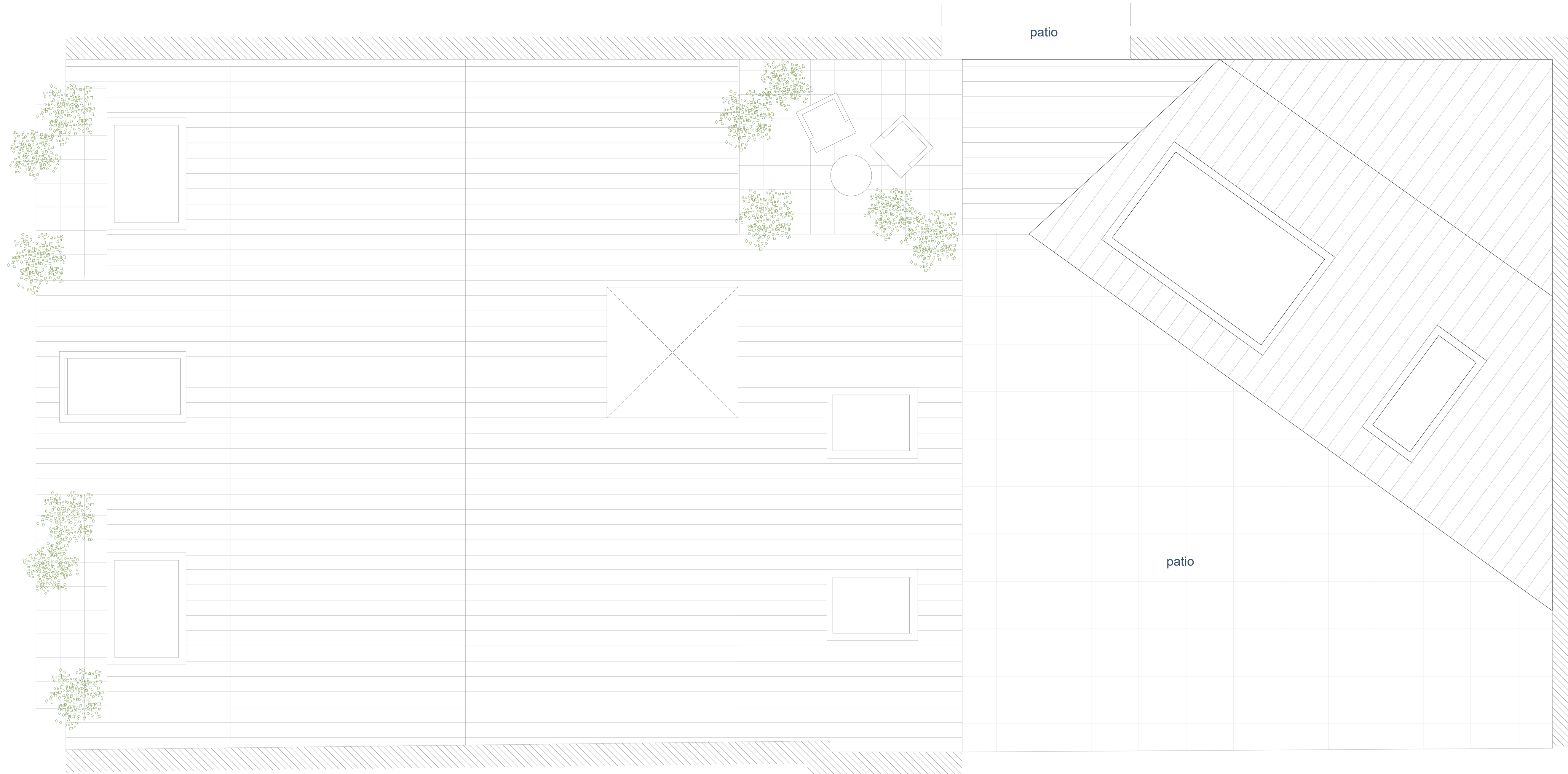
Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL. GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
**PLANTA SEXTA (BC)
1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS
TRIPLEX**

Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar.GAL	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.11	1.0

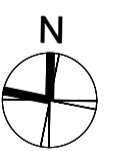
El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª - Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263



côralhomes

Avenida de Burgos, 12
Madrid (28.036 - Madrid)
España
T: +34 902 150 102
info@coralh.com
www.coralh.com

Promotor
CORAL HOMES, S.L.



Proyecto
**PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN
CL GENARO BORRÁS SANJURJO
Nº 3
VIGO (PONTEVEDRA)**

Fase
ANTEPROYECTO

Descripción
PLANTA DE CUBIERTAS



Escala	Dibujado	Fecha
1/30	Almar & Partners	12/2025
Nº de Proyecto	Nº de Plano	Revisión
AP7.5	A.12	1.0

El Equipo Redactor
ALMAR & PARTNERS CONSULTING FIRM, S.L.
CL. María de Portugal, 1 - 3 - 4ª : Madrid (28.050 - Madrid)
D. Iván Turbe Álvarez
CSCAE número 46450.3
Colegiado C.O.A. Madrid número 23.263

Tamaño original 100mm @ A1 Prop. Almar & Partners Consulting Firm, S.L.